

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**TESIS**

---

**EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO  
HERRAMIENTA DE GESTIÓN PARA PREVENIR  
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS  
EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA REGIÓN  
HUÁNUCO - PERIODO 2017**

---

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**TESISTAS**      **Yesmith Araceli ROJAS PÉREZ**  
                     **Lizeth Jasmín ESTEBAN NIETO**  
                     **Roel Vilchez INOCENTE ORIHUELA**

**ASESOR**        **Mg. Julio NACIÓN MOYA**

**HUÁNUCO – PERU**  
**2018**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a Dios y a mis padres. A Dios por bendecirnos, cuidarnos y darnos fortaleza para continuar, a nuestros padres, por su apoyo incondicional, quienes a lo largo de la vida han velado por nuestro bienestar y educación. Depositando su entera confianza en cada reto que se nos presentaba sin dudar ni un solo momento en nuestra inteligencia y capacidad. Por último, a los docentes de la facultad de Ciencias Contables y Financieras por su valioso conocimiento impartido dentro y fuera del aula.

**Yesmith, Lizeth y Roel.**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizan” Huánuco, por constituirse en una gran oportunidad de superación y en el logro de nuestra profesionalización.

A los docentes de la Facultad, que nos brindaron sus conocimientos y experiencias durante el desarrollo de la Tesis, de manera especial **Al Mg. Julio Nación Moya** por brindarnos su asesoramiento en el campo de la investigación, por sus críticas y orientación en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A los propietarios y trabajadores de las empresas constructoras de la provincia de Huánuco- periodo 2017; por brindarnos las facilidades e informaciones necesarias para ser plasmadas en el presente trabajo de investigación.

## INTRODUCCIÓN

El Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras.

El planeamiento tributario busca:

- La eliminación de contingencias tributarias
- Optimización de las utilidades de la empresa.
- Utilización de figuras legales que no involucren simulaciones o fraude a la ley que repercutan en la obtención de proyectos económicos eficientes.
- Minimización de los gastos.
- Deducción adecuada de los gastos
- Minimización o reducción de pago de impuestos utilizando correctamente las herramientas legales.

La presente investigación se ha estructurado de la siguiente manera:

**CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Descripción del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, la justificación, la delimitación, Hipótesis, General, y específico, variables dimensiones e indicadores.

En el **CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.** En este capítulo se presentan los antecedentes y las bases teóricas.

En el **CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO**. Se presenta el tipo de investigación, método, población y muestra, técnicas e instrumentos.

En el **CAPITULO IV**. Se presentan los resultados del trabajo de campo, análisis e interpretación de los resultados.

Y finalmente en el **CAPITULO V**. Se presenta la discusión de resultados, la contrastación de los resultados y la prueba de hipótesis, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, como colofón se presenta la bibliografía y anexos.

## **INDICE**

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Introducción	iv
Índice	vi

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1	Descripción del problema	8
1.2	Formulación del problema	10
	1.2.1 Problema General	10
	1.2.2 Problemas específicos	10
1.3	Objetivo general y objetivos específicos	11
1.4	Justificación e importancia	12
1.5	Delimitaciones	13
1.6	Hipótesis general y específicos	13
1.7	Variables, dimensiones e indicadores	14

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1	Antecedentes	16
2.2	Bases Teóricas	20
2.3	Definiciones conceptuales	44

**CAPITULO III****MARCO METODOLÓGICO**

3.1	Tipo de investigación	49
3.2	Método de investigación	49
3.3	Diseño y esquema de investigación	50
3.4	Población y muestra	51
3.5	Técnicas de recolección y tratamiento de datos	53
3.6	Instrumentos de recolección de datos, fuentes	54
3.7	procesamiento y presentación de datos	56

**CAPITULO IV****RESULTADOS**

4.1	Resultados del trabajo de campo	60
-----	---------------------------------	----

**CAPITULO V****DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1	Contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos	78
5.2	Prueba de hipótesis estadística	82
5.3	Prueba de hipótesis específicas	84

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:**

Desde hace tiempo atrás un número creciente de contribuyentes procuran estudiar la normatividad tributaria, con la finalidad de encontrar algunos elementos que permitan de algún modo aliviar la carga tributaria, reducirla y en algunos pocos casos a eliminarla.

Sin embargo, para lograr este propósito el análisis que se debe realizar debe estar encuadrado dentro del marco legal existente y de ninguna manera sobrepasarlo, toda vez que ello implicaría en cierto modo alguna conducta que puede estar orientada a crear figuras inexistentes o evadir el pago de tributos, situación que nosotros no avalamos.

El Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Por lo tanto podemos decir que es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras. Sin embargo esto no sucede en la mayoría de las empresas constructoras ya que ellas presentan ciertas deficiencias como se describen a continuación:

- No buscan la eliminación de contingencias tributarias
- Pocos buscan la optimización de las utilidades de la empresa.

- No utilizan figuras legales que no involucren simulaciones o fraude a la ley que repercutan en la obtención de proyectos económicos eficientes.
- No minimizan sus gastos.
- No realizan una adecuada deducción de los gastos.
- No minimizan o reducen el pago de impuestos utilizando correctamente las herramientas legales.

El planeamiento tributario busca la optimización de la carga fiscal de la empresa o de un nuevo proyecto de inversión mediante un cuidadoso planeamiento tributario que redundará en la generación de mayores utilidades y hará más competitivo un negocio. Para lograr este objetivo se debe contar con una visión empresarial y con un conocimiento profundo del régimen tributario y del marco jurídico especializado. Se debe contar con un contador especializado y con un asesor legal tributario con conocimiento especializado, ambos con cierta experiencia en el sector correspondiente. Para ello se requiere:

- Una operación aún no realizada (el planeamiento es previo).
- Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
- La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos.
- Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
- Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad)
- La elección de la alternativa más económica y eficiente.

Ante esta problemática de adopción de planeamiento tributario para prevenir contingencias nos hemos planteado el problema siguiente:

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 PROBLEMA GENERAL:**

¿En qué medida el planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017?

### **1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS:**

- a. ¿Cómo es que el planeamiento tributario regula las deudas públicas con la contabilidad y documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – periodo 2017?
- b. ¿En qué medida el planeamiento tributario viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017?
- c. ¿En qué forma el planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regulan las políticas de auditoría

preventivas de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017?

### **1.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

#### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Determinar en qué medida el planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017

#### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Analizar cómo el planeamiento tributario regula las deudas públicas con la contabilidad y documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – periodo 2017
- b. Determinar como el planeamiento tributario viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.
- c. Identificar de que forma el planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regulan las políticas de

auditoria preventiva de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017.

## 1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

### 1.4.1 JUSTIFICACIÓN

**Teóricamente** son muchas las dificultades que surgen con relación al planeamiento tributario lo cual se orientan en lo particular a factores como: la seguridad en la información tributaria y la presentación de los estados financieros en forma coherente.

En el aspecto **metodológico** el proyecto de investigación permitirá el cumplimiento de métodos, técnicas y procedimientos que son utilizadas para demostrar si se cumple o no se cumple con el planeamiento tributario para prevenir contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco.

En el aspecto **social** el proyecto de investigación generará beneficios para las empresas constructoras proporcionando lineamientos estratégicos para prevenir contingencias tributarias.

### **1.4.2 IMPORTANCIA**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad constituir un aporte importante en la planeación financiera de las empresas constructoras, con aplicación de decisiones que prevengan contingencias tributarias y posibles pérdidas y obligándoles a presentar razonablemente los estados financieros en forma coherente.

## **1.5 DELIMITACIONES**

### **Delimitación geográfica**

La presente investigación se desarrollará en la región Huánuco y corresponde al ejercicio 2017.

### **Delimitación de la población**

La población estará conformada por 16 empresas constructoras.

### **Delimitación de tiempo**

La investigación corresponde al periodo 2017.

## **1.6 HIPÓTESIS**

### **1.6.1 HIPÓTESIS GENERAL**

El planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las

empresas constructoras de la ciudad de Huánuco –  
Periodo 2017.

### **1.6.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- a. El planeamiento tributario regula las deudas públicas con la contabilidad y documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – periodo 2017.
- b. El planeamiento tributario viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.
- c. El planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regulan las políticas de auditoria preventiva de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017.

## **1.7 VARIABLES**

### **1.7.1 VARIABLE INDEPENDIENTE**

X: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

### **1.7.2 VARIABLE DEPENDIENTE**

Y: CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

### 1.7.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE
<p><b>PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b></p> <p>Es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio <b>tributario</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deuda fiscal.</li> <li>- Aprovechamiento de créditos.</li> <li>- Incentivos fiscales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crecimiento de los gastos</li> <li>- Nivel impositivo</li> <li>- Reformas institucionales</li> <li>- Préstamos prendarios</li> <li>- Prestamos simples</li> <li>- Depósitos en cuentas corrientes</li> <li>- Devolución de impuestos</li> <li>- Exención de impuestos</li> <li>- Aumento de tasas de depreciación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuantitativa</li> <li>- Cuantitativa</li> <li>- Cuantitativa</li> </ul>
VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE
<p><b>CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS</b></p> <p>Es hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contabilidad y documentación sustentatoria.</li> <li>- Obligaciones tributarias.</li> <li>- Auditoria preventiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobantes internos</li> <li>- Comprobantes externos</li> <li>- Resumen de cuentas</li> <li>- Impuestos</li> <li>- Contribuciones</li> <li>- Tasas</li> <li>- Libros y documentos</li> <li>- Verificación de tributos</li> <li>- Pago de percepciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuantitativa</li> <li>- Cuantitativa</li> <li>- Cuantitativa</li> </ul>

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES**

**MARIA ESTEFANY ESCOBEDO MUÑOZ** Tesis: **(2016)**

Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa TRANS SERVIS KUELAP S.R.L tesis para optar el título profesional de Contador Público. En la Universidad Señor de Sipán.

El Autor concluye en lo siguiente:

La propuesta del modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa, así como facilitando orden, secuencia y procesos a la información tributaria de la Entidad.

En lo referente a nuestro primer objetivo, se ha logrado determinar que la empresa no ha venido cumpliendo sus obligaciones tributarias de manera integral presentando algunas inconsistencias como las encontradas por la administración tributaria en el periodo 2013 (omisión de ingresos), así como los relacionados a los costos laborales y/o benéficos sociales de los trabajadores lo cual ha generado inestabilidad en el desembolso de dichos compromisos. El incumplimiento de las obligaciones tributarias ha incidido de manera desfavorable en la situación económica financiera de la empresa lo cual muchas veces se ve reflejado en la falta de liquidez,

acumulación de compromisos y eventuales sanciones de carácter tributario.

En cumplimiento de nuestro segundo objetivo, Se desarrollarán estrategias tributarias, que permitirán reducir la carga tributaria, así como también aprovechar las oportunidades tributarias, ya que la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L, no realizaba un análisis de sus gastos y no veía las oportunidades tributarias que podía aprovechar como es el caso de contratar personal discapacitado.

En lo referente a nuestro tercer objetivo, se concluye que prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso tributario (auditorias) ayudara a que la empresa planifique y organice con el área contable para poder afrontar cualquier auditoria, así como presentar la información requerida por parte de SUNAT.

**CAROLINA IRMA PACHAS RAMON DE CAPDEVILA.** Tesis (2016) **El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de lima metropolitana, 2014** tesis para optar el título de Contador Público en la Universidad san Martin de Porres.

El Autor concluye en lo siguiente:

1. Implementar el planeamiento tributario que permita cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias utilizando los recursos financieros que la misma empresa lo genera.

2. Establecer una política empresarial de fiel cumplimiento con el respectivo control y evaluación que permita alcanzar los objetivos y las metas propuestas para asegurar la rentabilidad empresarial.
3. Desarrollar los pronósticos financieros como herramienta de gestión empresarial para la toma de decisiones oportunas y acertadas que permita el fortalecimiento de los bienes patrimoniales y en consecuencia garantizar la solvencia de la empresa.

**HOYOS VILLALOBOS, ELITA.** Tesis (2016)

**El Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL.**

**Año 2016.** TESIS para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Privada Cesar Vallejo. El Autor concluye en lo siguiente:

1. El planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial pasa de 0.22 a 1.46, la rentabilidad de capital pasa de 0.36 a 0.43 y rentabilidad de activos pasa de 0.17 a 0.33; el planeamiento tributario permite una reducción de 89% de la partida tributos respecto al ejercicio 2016 sin planeamiento tributario.

2. Luego de analizar la situación tributaria de la empresa se pudo determinar que la empresa ha estado realizando pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por declaración fuera de plazo en los meses de mayo y junio del ejercicio 2016 por montos de S/. 395.00 en cada uno de los meses mencionados, así mismo multas por declaración de datos falsos en el mes de marzo por montos de S/. 9.9 por impuesto a la renta y S/. 32.5 por IGV y pagos de tributos fuera de plazo en los meses de abril, mayo, junio y julio por un monto de S/.78.00 en cada mes mencionado.
3. En el análisis de la situación económica se pudo encontrar que en el año 2016 la empresa contaba con 2.21 en liquidez corriente, S/. 319,838.00 en capital de trabajo, un endeudamiento total de 0.22, en rentabilidad Patrimonial 0.22 y en rentabilidad de activos 0.17.
4. Con la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa inversiones Turísticas Leo EIRL, se tendrá mejoras en la situación económica, así mismo le ayudará a tener un mejor control y programación de los acontecimientos, también a determinar el impuesto de manera correcta evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios y a su vez estar apto para

cualquier contingencia tributaria que pueda presentarse, actuando siempre dentro de la legalidad.

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

### **PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

Desde hace tiempo atrás un número creciente de contribuyentes procuran estudiar la normatividad tributaria, con la finalidad de encontrar algunos elementos que permitan de algún modo aliviar la carga tributaria, reducirla y en algunos pocos casos a eliminarla. Sin embargo, para lograr este propósito el análisis que se debe realizar debe estar encuadrado dentro del marco legal existente y de ninguna manera sobrepasarlo, toda vez que ello implicaría, en cierto modo, alguna conducta que puede estar orientada a crear figuras inexistentes o evadir el pago de tributos, situación que nosotros no avalamos. El motivo del presente informe está orientado en primer lugar a proporcionar algunas definiciones de términos que están relacionados con el planeamiento tributario, como es el caso de la economía de opción, analizar también en cierta medida las figuras de la simulación, la elusión, la evasión, entre otros.

#### **Conceptualización de Planeamiento tributario**

Cuando nos referimos al Planeamiento Tributario en la doctrina también se le conoce como “Planificación Tributaria”, “Estrategia Tributaria”, “Tax Planning”, entre otros. A continuación, apreciemos distintas definiciones que están relacionadas con el término

planeamiento tributario. Al consultar la doctrina hemos podido ubicar lo siguiente: Para VILLANUEVA GONZÁLEZ, “el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes”<sup>1</sup>. Conforme lo define VERGARA HERNÁNDEZ, la “Planificación Tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal”<sup>2</sup>. En términos de SAAVEDRA RODRÍGUEZ, el planeamiento tributario “busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones”<sup>3</sup>.

En un interesante trabajo ÁLVAREZ RAMOS, BALLESTEROS GRIJALVA y FIMBRES AMPARANO precisan que “la planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación

---

<sup>1</sup> VILLANUEVA GONZÁLES, Martín. *Planeamiento tributario. Material utilizado en el Diplomado en Finanzas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Escuela de Postgrado. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.cofide.com.pe/tabla\\_negocios/5to/legal/Contabilidad\\_para\\_MY-PES\\_Martin\\_Villanueva.pdf](http://www.cofide.com.pe/tabla_negocios/5to/legal/Contabilidad_para_MY-PES_Martin_Villanueva.pdf).*

<sup>2</sup> VERGARA HERNÁNDEZ, Samuel. *Elementos jurídicos para la planificación tributaria. Facultad de Economía y Negocios. Universidad de Chile. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion\\_tributaria.pdf](http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion_tributaria.pdf).*

<sup>3</sup> SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rubén. *Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. Material de Enseñanza utilizado en el Colegio de Contadores Públicos de Lima. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: <http://www.ccpp.org.pe/descargas/TRIBUTARIO/Elusif96F3N>.*

tributaria, por un lado el sujeto pasivo busca diseñar estrategia en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir la Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación a Contrario Sensum, el cual parte del principio de que en materia fiscal lo que no está expresamente prohibido está permitido”<sup>4</sup>. BRAVO CUCCI define al planeamiento tributario como aquel “(...) conjunto de coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario”<sup>5</sup>. CORNEEL precisa que “el planeamiento tributario consiste en seleccionar la mejor de diversas formas disponibles para lograr el fin económico general deseado por el cliente, y el mejor de los métodos alternativos para manifestar la operación específica por la cual se decidió”<sup>6</sup>. ROBLES MORENO considera que “el planeamiento tributario al cual nos referimos es

---

<sup>4</sup> ÁLVAREZ RAMOS, Guillermina, BALLESTEROS GRIJALVA, Mónica y FIMBRES AMPARANO, Aída Amparo. *Planeación fiscal versus Evasión fiscal*. Trabajo publicado en la revista *El buzón de Pacioli* Número especial 74, octubre de 2011. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-planeacion\\_fiscal\\_ver-sus\\_evasion\\_fiscal.pdf](http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-planeacion_fiscal_ver-sus_evasion_fiscal.pdf).

<sup>5</sup> BRAVO CUCCI, Jorge. *Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento\\_tributario\\_y\\_Norma\\_XVI.pdf](http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf).

<sup>6</sup> CORNEEL, Frederic G. *Planeamiento tributario: enseñanza y práctica*. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.ipdt.org/editor/docs/01\\_Rev10\\_FGC.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/01_Rev10_FGC.pdf).

aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar”<sup>7</sup>.

Por planeamiento tributario debemos entender a aquella herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes, para el ahorro en el pago de impuestos<sup>8</sup>. Se le conoce también con el término tax planner. De todas las definiciones presentadas anteriormente, observamos que el factor común en ellas es el ahorro fiscal por parte del contribuyente, el cual determina o bien una menor carga impositiva o la eliminación total de la misma, aunque esta última se presenta en menor medida.

El planeamiento tributario es normalmente solicitado por grandes empresas o corporaciones en mayor parte y eventualmente por medianos contribuyentes. En pequeños contribuyentes no se aprecia el uso de este mecanismo, bien sea porque la carga impositiva es mínima o por el desconocimiento de esta figura, ello aunado también al desembolso de dinero que representaría para ellos el financiar un estudio o una asesoría relacionada con el planeamiento fiscal.

En la medida que el planeamiento tributario sea realizado en un estricto cumplimiento del marco legal y no signifique algún tipo de

---

<sup>7</sup> ROBLES MORENO, Carmen del Pilar. "Algunos temas relacionados con el Planeamiento Tributario". Revista Actualidad Empresarial. Nº 174. Primera quincena de enero de 2009. Páginas 1-4 y 1-5. También puede consultarse en la siguiente página web: [http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_8937\\_60984.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_8937_60984.pdf).

<sup>8</sup> ALVA MATTEUCCI, Mario. "Los paraísos fiscales". Artículo publicado en la Revista Análisis Tributario correspondiente al mes de abril de 2001. Volumen XIV – Nº 159.

violación normativa o la presencia de algún ilícito, será perfectamente aceptable. La dificultad se presentaría cuando este planeamiento tenga algunas figuras elusivas o cuando se determinen maniobras que se basan exclusivamente en la simulación absoluta de las operaciones, toda vez que ello podría significar una revisión pormenorizada por parte del fisco, a efectos de determinar la verdadera fiscalidad aplicable con la posibilidad de verificar la comisión de infracciones. BRAVO CUCCI, reseña los pasos que se deben seguir para poder llevar a cabo un planeamiento tributario. De este modo indica que “una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

1. Una operación aún no realizada.
2. Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
3. La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos.
4. Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
5. Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad).
6. La elección de la alternativa más económica y eficiente”<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> BRAVO CUCCI, Jorge. *Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario. Material de enseñanza. Esta información puede consultarse en la siguiente página web: [http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento\\_tributario\\_y\\_Norma\\_XVI.pdf](http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf).*

## ELUSIÓN TRIBUTARIA

Al revisar el Diccionario de la Real Academia Española para la consulta del vocablo elusión se otorga el siguiente significado: [1. f. Acción y efecto de eludir]<sup>10</sup>.

El Diccionario nos deriva al verbo eludir, cuyo significado es el siguiente: “(Del lat. eludĕre). 1. tr. Evitar con astucia una dificultad o una obligación. Eludir el problema. Eludir impuestos”.

Dentro de la doctrina merece especial atención el concepto de elusión tributaria, entendido como aquella “acción del contribuyente para evitar la aplicación de una norma tributaria para lograr una ventaja económica o patrimonial, a través de la reducción de la carga tributaria, situación que no se produciría si no se realizara determinado acto jurídico o procedimiento contractual”<sup>11</sup>.

Cabe precisar que “la elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos”<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> RAE. Diccionario de la Real Academia Española. Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente página web: <http://lema.rae.es/drae/?val=elusi%C3%B3n>.

<sup>11</sup> SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rubén. Ob. cit.

<sup>12</sup> Este material puede ser consultado al ingresar a la siguiente página web: <http://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>.

Otra definición de elusión fiscal determina que esta “consiste en evitar o retrasar el pago de determinados impuestos, utilizando para ello mecanismos y estrategias legales. Cuando los legisladores redactan una ley, tratan de hacerlo con la máxima precisión posible. A pesar de eso, no es infrecuente que se produzcan ambigüedades en los textos legales, que dan lugar a diferentes interpretaciones. La ley puede entrar en conflicto con otras normas ya existentes o pueden surgir situaciones nuevas que no estaban previstas ni reguladas. Esto último es lo que se conoce como un vacío legal”<sup>13</sup>.

Una de las maneras como se combate la elusión es “(...) mediante un análisis económico de los hechos, el auditor puede llegar a desentrañar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas por los agentes económicos, desconociendo la celebración de aquellos actos, contratos, etc., cuya aplicación resulta forzada. En estos casos, el mayor impuesto determinado por la administración debe ser pagado”<sup>14</sup>.

En las XXIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, organizadas por el Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario con fecha octubre de 2008 en la isla Margarita de Venezuela, al referirse al tema “La elusión fiscal y los medios para evitarla”, se llegó a determinar cómo conclusiones lo siguiente:

---

<sup>13</sup> PARAÍOSOS-FISCALES.INFO. *La guía de las inversiones offshore. Qué es la elusión fiscal. Este material puede ser consultado ingresando a la siguiente dirección web: <http://www.paraisos-fiscales.info/elusion-fiscal.html>.*

<sup>14</sup> RUIZ DE CASTILLA PONCE DE LEÓN, Francisco Javier. “Consideraciones de Política Fiscal sobre no pago de Impuestos”. *INFOTAX. Revista Virtual de Tributación. Año I, N° 1 Octubre del 2000. Editada por la Asociación de Especialistas en Tributación - Universidad de Lima.*

“PRIMERA. La elusión es un comportamiento del obligado tributario consistente en evitar el presupuesto de cualquier obligación tributaria, o en disminuir la carga tributaria a través de un medio jurídicamente anómalo, por ejemplo: el abuso de la norma, de la forma o la vulneración de la causa típica del negocio jurídico, sin violar directamente el mandato de la regla jurídica pero sí los valores o principios del sistema tributario.

SEGUNDA. La elusión constituye un comportamiento lícito y por tanto no es sancionable. Solo corresponde a la ley establecer los medios para evitarla y regular los supuestos en que procede recalificar el hecho para garantizar la justicia en la distribución de las cargas públicas”<sup>15</sup>.

Con relación al término elusión, en la doctrina ubicamos la opinión de PIREs, quien señala lo siguiente: “La elusión fiscal es cuando se evita la ocurrencia del hecho imponible mediante el uso abusivo de formas y procedimientos jurídicos exorbitantes, cuyo único pro-pósito es fiscal. El abuso anida en la utilización deliberada de una forma con el único fin de neutralizar los efectos tributarios que habría tenido el uso de la forma típica y adecuada, según el propósito perseguido por el sujeto pasivo”<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> XXIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario. Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: <http://www.ichdt.cl/resolucion.htm>.

<sup>16</sup> PIREs A. Mario J. Profesor de IDEPROCOP. Material de clases del Programa de Evaluación del Riesgo Tributario CENDECO – UNIMET. Este material puede ser consultado en la siguiente dirección web: <http://www.ideprocop.com/cursos/EVASI>.

Finalmente, apreciamos que la elusión constituye en sí un mecanismo de tipo irregular cuyo propósito es utilizar la deficiencia de la norma para poder rebajar la carga impositiva.

## **EVASIÓN TRIBUTARIA**

Al revisar el Diccionario de la Real Academia Española para la consulta del vocablo evasión se otorga el siguiente significado: [(Del lat. *evasiō*, -*ōnis*). 1. f. Efugio para evadir una dificultad. 2. f. Acción y efecto de evadir o evadirse”]<sup>17</sup>.

El diccionario nos remite al verbo evadir, el cual tiene el siguiente significado: “(Del lat. *evadēre*).1. tr. Evitar un daño o peligro. U. t. c. prnl. 2. tr. Eludir con arte o astucia una dificultad prevista. U. t. c. prnl. 3. tr. Sacar ilegalmente de un país dinero o cualquier tipo de bienes. 4. prnl. fugarse (escaparse)”<sup>18</sup>.

La evasión es en sí un mecanismo de tipo ilegal cuyo propósito primordial es transgredir la norma para poder dejar de tributar. En cuanto al término evasión, podemos mencionar que dicha situación se presenta cuando determinados agentes buscan reducir a como dé lugar costos tributarios, utilizando para ello medios ilícitos y vedados por las leyes, tales como “(...) el contrabando, fraude (engaño), actividades informales (fabricación clandestina, comercialización clandestina), etc. Es muy difícil medir la magnitud del impacto

---

<sup>17</sup> RAE. *Diccionario de la Real Academia Española*. Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente página web: <http://lema.rae.es/drae/?val=evasi%C3%B3n>.

<sup>18</sup> RAE. *Ob. cit.* Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente página web: <http://lema.rae.es/drae/?val=evadir>.

negativo en la recaudación fiscal, pero es altamente probable que se trata de un problema de cuantía mayor”<sup>19</sup>.

Existen muchas posibilidades en el mundo creadas para combatir la evasión, por ello es interesante a manera de información leer una parte del discurso que el Presidente de la República de Chile dirigió al Congreso de su país, en donde manifestó con respecto a la evasión que “(...) se apoya en la existencia de resquicios en la legislación tributaria, en limitaciones en las competencias de los organismos fiscalizadores, en restricciones a su capacidad operativa y en la falta de personal fiscalizador en número suficiente(...)”<sup>20</sup>.

De acuerdo a lo mencionado por BASCUÑÁN, la evasión es la “conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho, mediante su ocultación a la Administración Tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal”<sup>21</sup>.

PIRES A. nos explica que “se produce la evasión cuando a través de cualquier medio se engaña o induce a error a la Administración Tributaria, a los fines de evitar fraudulentamente el cumplimiento de la obligación, cuando esta ya ha nacido como consecuencia de la materialización del hecho imponible, todo con el propósito deliberado

---

<sup>19</sup> RUIZ DE CASTILLA PONCE DE LEÓN, Francisco Javier. *Ob. cit.*

<sup>20</sup> Mensaje de S.E. el Presidente de la República de Chile con el que se inicia un proyecto de ley que establece Normas Legales para Combatir la Evasión Tributaria. Santiago, 24 de agosto de 2000 y puede consultarse en la página web: <http://www.cepet.cl/evasion.htm>.

<sup>21</sup> BASCUÑAN, Sergio. *Elementos fundamentales de la tributación en las empresas. Exposición presentada en la ciudad de Santiago de Chile el 5 de julio de 2007. Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: <http://www.google.com.pe/>*

de obtener un beneficio económico ilegalmente para sí o para un tercero en detrimento de los Derechos del Fisco”<sup>22</sup>. VILLEGAS, con respecto al término evasión menciona que es “toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”<sup>23</sup>.

Un caso en el cual se observa la comisión de delitos tributarios es en el de la utilización de las facturas falsas que algunos contribuyentes utilizan para reducir la carga impositiva a favor del fisco al incrementar los “gastos” que han incurrido. Precisamente, en el año 2012 se modificó la Ley Penal Tributaria incorporando mayores figuras consideradas delitos como un combate por parte del Estado hacia la evasión tributaria.

Según se aprecia en los considerandos del Decreto Legislativo N° 1114, que modifica a la Ley Penal Tributaria se ha verificado que “(...) durante los últimos años se ha detectado un alto porcentaje de contribuyentes que, entre otros supuestos, han venido utilizando intencionalmente comprobantes de pago con información falsa, así como comprobantes de pago adquiridos o confeccionados por parte de terceros con la intención de utilizar indebidamente créditos y gastos tributarios que legalmente no les corresponden, resulta

---

<sup>22</sup> PIRES A. Mario. *Ob. cit.* Este material puede ser consultado en la siguiente dirección web: <http://www.ideprocop.com/cur-sos/EVASI>

<sup>23</sup> VILLEGAS, Héctor. *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Tomo único. 7.a edición, ampliada y actualizada. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 2001. Página 382.*

necesario dictar las normas que permitan sancionar eficazmente los delitos tributarios vinculados a dichos actos”.

Lo antes mencionado se manifiesta con la existencia de un mercado negro en el cual se comercializan facturas o se “fabrican” facturas que sustentan operaciones inexistentes, ello con la finalidad de dejar de pagar tributos al fisco al inventar gastos inexistentes que lo único que logran es rebajar de manera considerable los ingresos del contribuyente y por consiguiente el tributo por pagar también.

Otro de los considerandos precisa que se “(...) debe modificar la Ley Penal Tributaria para incluir nuevos tipos penales que permiten considerar como sujetos activos de dichos delitos, no solo a los deudores tributarios, sino también a terceros que realicen dichas conductas punibles, poniendo en peligro el bien jurídico protegido; establecer circunstancias agravantes y eliminar el tipo atenuado del delito tributario, así como inhabilitar para contratar con el Estado a quienes incurran en tales delitos y eliminar la limitación temporal del tipo agravado referido a la insolvencia patrimonial que imposibilite el cobro de tributos, a fin de reforzar el efecto preventivo general de la Ley Penal Tributaria entre los contribuyentes y terceros vinculados a estos”.

Un último considerando muestra en resumidas cuentas la intención y voluntad del legislador para atacar la evasión al precisar que “(...) resulta necesario modificar la Ley Penal Tributaria a fin de permitir, entre otros, modificar las conductas ilícitas que ponen en peligro o

lesionan el bien jurídico protegido en los delitos tributarios, reduciendo así los márgenes de evasión que existen actualmente en nuestro país”.

### **Economía de opción**

LALANNE en un trabajo en donde se analiza la figura de la economía de opción menciona que “dicho término fue empleado por primera vez en el año 1952, siendo Larraz el primer autor que utilizó esta expresión para diferenciarla del fraude de ley en materia tributaria y para destacar las particularidades que presentaba la misma en relación con otros conceptos que podían conducir a un mismo resultado (ahorro de impuestos), pero que presentaban importantes diferencias entre sí vgr. simulación, abuso de derecho, etc.)”<sup>24</sup>.

En la “economía de opción” se aprecia la existencia de una lista de varias opciones de ahorro fiscal que la propia normatividad tributaria ofrece a los sujetos pasivos, bien sea de manera expresa o también tácitamente<sup>25</sup>.

Tengamos presente que en este tipo de operaciones el negocio que se está llevando a cabo es calificado como “transparente, legítimo, abierto y coincide con el propósito real de quienes intervienen en él”<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> LALANNE, Guillermo A. “Economía de opción y fraude de ley en el derecho tributario”. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario – IPDT*. Vol. Nº 44. Abril 2006. Esta información también puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.ipdt.org/editor/docs/03\\_Rev44\\_GAL.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev44_GAL.pdf).

<sup>25</sup> Ello puede darse inclusive en situaciones en las cuales el legislador no previó determinada conducta de parte de los contribuyentes, los cuales en un análisis de diversos escenarios, optan por un determinado andamiaje construido con las normas para rebajar o disminuir la carga impositiva que recae sobre ellos.

<sup>26</sup> PIRES A. Mario. *Ob. Cit.*

Recordemos que en el caso de la economía de opción no se aprecia una simulación de un tipo de negocio, tampoco se comete fraude a la ley, toda vez que no se está contraviniendo alguna norma, y por último, no se va contra la finalidad<sup>27</sup> por la cual se dictó la normatividad tributaria.

### **ELECCIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EMPRESARIAL (RUS, RER O RÉGIMEN GENERAL)**

Un caso típico del ejercicio de la economía de opción se presenta cuando un empresario evalúa, dentro de las rentas empresariales, cuál es la opción que mejor le conviene en materia impositiva en la conducción de un negocio, sea el mismo que se encuentre en el Régimen Único Simplificado – RUS, Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER o el Régimen General.

En este análisis, por ejemplo, el inversionista se percatará que en el RUS no pueden intervenir personas jurídicas, salvo en el caso de las EIRL por expresa mención realizada por la Ley N° 30056 que las ha incorporado recientemente.

Otro de los puntos que se evalúa es el número de locales donde se pueden desarrollar actividades, ya que en el RUS solo es uno solo, lo cual es distinto en el caso del RER o en el Régimen General, donde no existe limitaciones para la conducción del negocio en un solo local sino que lo pueden realizar en varios locales.

---

<sup>27</sup> Algunos lo mencionan en la doctrina como “espíritu de la norma”.

El número de trabajadores tiene un tope de 10 en el caso del RER, situación que no existe en el RUS ni en el Régimen General. Por último, el inversionista empresarial al comparar el RER y el Régimen General se percata de que en el primero de los nombrados se paga un monto de cuota fija que es el 1.5 % sobre sus ingresos y no presenta Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta Anual; sus pagos son definitivos. Situación distinta se aprecia en el Régimen General, donde los pagos realizados mes a mes son a cuenta, se presenta una Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y se regulariza el Impuesto a la Renta Anual en caso de que los pagos a cuenta no hayan cubierto el impuesto definitivo que le hubiera correspondido cancelar

#### **EL CASO DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y EL IR**

Cuando se observa el texto del artículo 63º de la Ley del Impuesto a la Renta, allí se indica que las empresas de construcción o similares, que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un (1) ejercicio gravable, podrán acogerse a uno de los siguientes métodos, sin perjuicio de los pagos a cuenta a que se encuentren obligados, en la forma que establezca el reglamento:

a) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra.

b) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos.

En este orden de ideas, será el contribuyente quien elija dentro de los elementos indicados anteriormente cuál de estos dos sistemas le convenga más. Es pertinente indicar que hasta el año 2012 existían tres posibles escenarios, toda vez que el inciso c) del referido artículo precisaba que “diferir los resultados hasta la total terminación de las obras, cuando estas, según contrato, deban ejecutarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) años, en cuyo caso los impuestos que correspondan se aplicarán sobre la ganancia así determinada, en el ejercicio comercial en que se concluyan las obras, o se recepcionan oficialmente, cuando este requisito deba recabarse según las disposiciones vigentes sobre la materia. En caso que la obra se deba terminar o se termine en plazo mayor de tres (3) años, la utilidad será determinada el tercer año conforme a la liquidación del avance de la obra por el trienio y, a partir del cuarto año, siguiendo los métodos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo”. Sin embargo, este último inciso se derogó por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1112, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de junio de 2012 y vigente a partir del 1 de enero de 2013.

Si se observa hasta el año 2012, el contribuyente que se dedicaba a la construcción tenía hasta tres opciones para poder considerar sus ingresos con relación al IR, ello implicaba que dentro del marco normativo otorgado por el legislador, se optaba por alguna de ellas. Es a partir del 2013 que se otorgan solo dos posibilidades.

Uno de los motivos por los cuales se procedió a la derogatoria del literal c) es que varias empresas trataban de acogerse a lo dispuesto por el literal c) del artículo 63º de la Ley del Impuesto a la Renta, para diferir sus ingresos a la culminación de la obra, la cual estimaban en menos de tres años, pero que al finalizar la misma nunca pagaban el impuesto respectivo, procurando liquidarse, declararse en insolvencia o simplemente desaparecer del mapa tributario.

## **SIMULACIÓN**

Al consultar el término simulación en el Diccionario de la Real Academia Española se indica que el mismo proviene “del latín *simulatio*, *ōnis*. Presenta dos significados:

1. Acción de simular.
2. Alteración aparente de la causa, la índole o el objeto verdadero de un acto o contrato”<sup>28</sup>.

Es el segundo significado el que se utilizará en materia tributaria para verificar que las operaciones que se intentan presentar no existen.

---

<sup>28</sup> RAE. Ob. cit. Esta información puede consultarse ingresando en la siguiente página web: <http://lema.rae.es/drae/?val=simlaci%C3%B3n>.

En la simulación se aprecia que la misma va casi de la mano con el engaño, lo cual trata de ocultar la verdadera voluntad de los simuladores<sup>29</sup>. Aquí se busca privilegiar la forma y a través de la misma se busca que los terceros ajenos y hasta la propia Administración Tributaria, crea, observe o considere que tal contratación corresponde a un contenido (que en realidad no tendrá eficacia).

En la doctrina PIREs A. manifiesta con relación al término simulación que es un “acto aparentemente válido pero total o parcialmente ficticio, ya que ese acto es destruido o modificado por otro secreto o confidencial que responde a la verdadera voluntad de los contratantes”<sup>30</sup>. La simulación puede ser de dos tipos relativa o absoluta.

En el caso de la SIMULACIÓN DE TIPO RELATIVA lo que el contribuyente puede está buscando es diferir la carga tributaria de un ejercicio a otro a través de la modificación de fechas en los contratos, o tal vez modificando los precios de las contraprestaciones en la venta de bienes, ya sea sobrevaluando o subvaluando los mismos, pero en sí el contrato existe.

La Administración Tributaria cuenta con un arma importante para revertir una situación negativa con la recaudación y con este tipo de situaciones. Nos referimos al valor de mercado que está consignado

---

<sup>29</sup> Entendiéndose así a las partes contratantes que buscan realizar un acto jurídico cuyo trasfondo es en realidad otro.

<sup>30</sup> **PIRES A. Ob. cit.**

en el artículo 32º de la Ley del Impuesto a la Renta y la normatividad relacionada con los precios de transferencia.

Distinto es el caso de la SIMULACIÓN ABSOLUTA en donde la operación que se está tratando de simular no existe. Coincidimos con SAAVEDRA RODRÍGUEZ cuando menciona con respecto a la simulación absoluta lo siguiente: “Es la ausencia de conducta comercial. El sujeto en complicidad con otro u otros actúa “como si” hubiera celebrado un acto jurídico, cuando en realidad éste es ineficaz”<sup>31</sup>.

Para evitar este tipo de situaciones el legislador ha considerado reglas que van en contra de la simulación absoluta y están vinculadas con las operaciones no reales. Un ejemplo de ellos es el texto del artículo 42º de la Ley del Impuesto General a las Ventas.

La contratación de personal por locación de Servicios cuando en realidad es un trabajador bajo subordinación.

Un caso típico de la simulación que se presenta regularmente en las empresas es el referido a la contratación de personal. De este modo al interior de estas es común que se contrate a personas que deberían laborar en relación de dependencia y sujetas a subordinación (elemento característico de la renta de quinta categoría), pero son consideradas como perceptores de rentas de cuarta categoría de manera independiente e inclusive se

---

<sup>31</sup> SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rubén. Ob. cit.

les hace figurar en la Planilla Electrónica de este modo, a las cuales se les solicita la emisión de un recibo por honorario profesional en todos los meses para justificar el desembolso de dinero por sus honorarios. Aquí se está generando una contingencia ya que se les está dando el tratamiento indebido a las rentas de trabajo.

Otro elemento que para el fisco es una confirmación de esta práctica es cuando se aprecian en los procesos de auditoría, que los generadores de rentas de cuarta categoría han emitido recibos por honorarios profesionales en los meses de julio y diciembre, por el doble de lo que normalmente reciben por sus servicios a una determinada empresa. Ello confirma lo mencionado en el párrafo anterior ya que se esconde allí la entrega de una gratificación por fiestas<sup>32</sup>.

El artículo 34<sup>o</sup> de la LIR señala que esta se obtiene por el trabajo personal prestado en relación de dependencia, característica principal de lo que la doctrina denomina “vínculo laboral”.

Cabe indicar que para que exista un vínculo laboral debe existir previamente una relación de subordinación, la cual se manifiesta en el ejercicio de tres poderes por parte del empleador respecto a sus subordinados. Ello está señalado de manera expresa en el Informe N°095-2004-SUNAT/2B0000 cuando menciona que:

“(…) a fin de establecer la existencia de subordinación en la relación jurídica, el empleador deberá necesariamente contar con las

---

<sup>32</sup> En el mes de julio es la gratificación por Fiestas Patrias y en el mes de diciembre es la gratificación por Navidad.

siguientes facultades: normativa o reglamentaria<sup>33</sup>, directriz<sup>34</sup> y disciplinaria<sup>35</sup>; ninguna de las cuales conlleva a afirmar que los elementos de exclusividad y/o permanencia en la prestación de los servicios sean características determinantes de la existencia de subordinación<sup>36</sup>.

La venta de un inmueble por parte de una empresa constructora y la utilización de contratos de asociación en participación

Aquí puede presentarse el caso en el cual una empresa constructora utiliza indebidamente la figura de la asociación en participación, tratando de evitar la afectación al pago del IGV, al tratar de simular la entrega de acciones a personas que supuestamente han aportado un capital, cuando en realidad lo que están recibiendo es en la práctica la transferencia de bienes inmuebles.

Lo antes mencionado está precisado en la RTF N° 4318-5-2005 de fecha 13 de julio de 2005, la cual realiza un análisis de la naturaleza de las operaciones efectuadas bajo un contrato innominado asociativo del que se desprende que las mencionadas prestaciones se encuentran gravadas con el impuesto por calificar como primera

---

<sup>33</sup> A través de esta, el empleador dicta las normas o reglas básicas reguladoras del comportamiento en la empresa y las pautas fundamentales para la convivencia en el centro de trabajo, cuyo cumplimiento obliga al trabajador. Un claro ejemplo lo constituye el Reglamento Interno de Trabajo.

<sup>34</sup> En virtud de ella, el empleador se encuentra facultado a dar órdenes al trabajador para su cumplimiento; es decir, asignar contenido concreto a su actividad, pudiendo disponer variaciones dentro de ciertos límites a la forma y modalidades de la prestación de servicios del trabajador (por ejemplo: la manera cómo deben ser ejecutadas las tareas, el lugar y tiempo en que se van a prestar los servicios).

<sup>35</sup> Por esta facultad, el empleador regla la disciplina en la empresa, pudiendo imponer sanciones a los trabajadores por el incumplimiento de normas laborales o de órdenes específicas, pudiendo ser estas, desde una amonestación verbal hasta el despido.

<sup>36</sup> Se puede consultar el texto completo en la siguiente página web: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2004/oficios/i0952004.htm>.

venta de inmuebles. El razonamiento al cual llega el Tribunal Fiscal en la citada RTF es el siguiente:

“En las operaciones que originan la acotación constituyen la primera venta de inmuebles realizada por su constructor, no tratándose de un contrato asociativo pues no existe una finalidad común entre los contratantes pues sus intereses son distintos (de un lado, la construcción de un edificio para la posterior venta de departamentos y, del otro, la adquisición de departamentos).

En este caso, la recurrente adquirió la titularidad del 87.5% del terreno de propiedad de una persona natural, en virtud de un contrato denominado “transferencia de acciones y derechos por acuerdo asociativo de colaboración”, a cambio de lo cual dicha persona debía recibir US\$220,000 y la propiedad exclusiva de un departamento y estacionamientos en el edificio multifamiliar que la recurrente construiría en el terreno; en virtud de posteriores adiciones, y con el previo consentimiento de la ex propietaria del terreno, la recurrente transfirió a otras personas determinados porcentajes de sus derechos y acciones sobre la propiedad del inmueble a construir, pactándose en el contrato como utilidades la entrega de los departamentos que se construirían sobre el terreno, estableciendo el Tribunal que tal entrega no califica como utilidad, tratándose más bien de contratos de compraventa”.

## **FRAUDE A LA LEY**

En palabras de LUQUE BUSTAMANTE, “se conoce como fraude a la ley a una figura de elusión fiscal en la que se sanciona que el contrato o vía legal usado por el contribuyente (denominada norma de cobertura y que tiene una menor carga tributaria) no se corresponde con el propósito del negocio que lleva a cabo (debiendo haberse utilizado en realidad otra forma legal, con una mayor carga fiscal y que se denomina norma defraudada), por lo que se presume que la verdadera razón de haber tomado dicha decisión fue la obtención de una ventaja fiscal. Es decir, a pesar que una operación económica puede arroparse legalmente de diversas maneras, estaremos frente al fraude a la ley cuando se evidencie que la forma adoptada no es la idónea para el resultado mercantil que se busca, aunque sea la más eficiente para el resultado tributario que se quiere, tanto así, que termina siendo este último el real propósito del agente al celebrar la operación”<sup>37</sup>.

En este caso, se observa que para llevar a cabo esta figura existirá una norma de cobertura, que es aquella que se utiliza en otras vías, como la civil, penal, laboral, entre otras, para dar un ropaje jurídico a una operación, con la sola finalidad de evitar la carga impositiva. Ello determina entonces que se buscaría incumplir la norma tributaria, la cual calificaría entonces como una norma defraudada.

---

<sup>37</sup> LUQUE BUSTAMANTE, Javier. Algunos apuntes sobre la Norma XVI. Agosto 2012. Esta información puede consultarse al ingresar a la siguiente página web: <https://www.kpmg.com/PE/es/.IssuesAndInsights/sala-de-prensa/articulos-opinion/Documents/17-08-2012-Articulo-Norma-XVI-J-Luque.pdf>

En la misma postura encontramos la opinión de BRAVO CUCCI cuando menciona que:

“Una de las formas de eludir la aplicación de una norma tributaria es a través de la realización de negocios anómalos en fraude a la Ley Tributaria. Por lo tanto, el fraude a la ley tributaria es una forma de elusión fiscal. Como lo hemos dicho en anterior oportunidad, el fraude a la ley tributaria consiste en intentar pagar el menor tributo posible mediante la realización de actos concretos artificiosos, que se intentan apoyar en una norma jurídica civil, laboral, comercial o en una combinación de ellas (normas de cobertura) para evitar la aplicación de una norma tributaria (norma defraudada), más adecuada al caso por la causa y por la finalidad económica y jurídica del hecho efectivamente realizado. A través de actos jurídicos civil, comercial o laboralmente anómalos, se busca evitar la aplicación de una norma tributaria, pretendiendo caracterizar dicho acto como uno sometido a otra norma tributaria normalmente menos gravosa que la que en rigor le corresponde o como uno no sometido a norma tributaria alguna”<sup>38</sup>.

Cómo se combate la elusión:

Las Normas VIII y XVI del Título Preliminar del Código Tributario Uno de los elementos con que cuenta la Administración Tributaria para poder combatir la elusión tributaria es a través de la aplicación de criterios que están contenidos en normas

---

<sup>38</sup> BRAVO CUCCI, Jorge. El Fraude a la Ley Tributaria. Esta información puede consultarse en la siguiente página web: <http://clubdecontadores.com/el-fraude-a-la-ley-tributaria/>.

que están reguladas en el Código Tributario, específicamente en el Título Preliminar. Nos referimos a la Norma VIII y a la recientemente incorporada Norma XVI.

### 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

**Crecimiento de los gastos.** Son las erogaciones generalmente ordinarias que realiza el Estado en virtud de ley para cumplir sus fines consistentes en la satisfacción necesidades públicas.

**Nivel impositivo.** Es aquel tributo que se calcula en base a una cuota fija para el deudor o contribuyente fiscal.

**Reformas institucionales.** Es un sustantivo que hace referencia a un cambio que se efectúa sobre una estructura; antes de llevarse a cabo, éste debe ser analizado y programado con rigurosidad, habiendo constatado las posibles consecuencias y perjuicios que puede acarrear.

**Comprobantes internos.** Son los documentos emitidos en la empresa que pueden entregarse a terceros o circular en la misma

**Comprobantes externos.** Son aquellos emitidos fuera de la empresa y luego recibidos y conservados en la empresa. Ej.: facturas de compras, recibos de pagos efectuados, etc.

**Resumen de cuentas.** Es el documento que entrega el vendedor al comprador detallando las operaciones realizadas en cuenta corriente (compra, pagos, notas de débito y crédito si existieran) y el saldo

adeudado. El resumen de cuenta puede ser enviado periódicamente (quincenal o mensualmente). A veces lo solicita el comprador.

**Préstamos prendarios.** Consiste en una forma de financiación (préstamo) mediante la cual una persona ofrece a su cliente cierta cantidad de dinero (la cantidad del préstamo) que equivale a un porcentaje del valor de algún bien mueble que se entrega en garantía, lo que es la prenda. Generalmente, suele ser el bien para el que se solicita el préstamo, como puede ser un automóvil.

Prestamos simples. Es aquel por el que uno entrega a otro una cosa mueble fungible o dinero, con la obligación de devolver otra cosa de la misma especie y calidad, junto con el pago de la contraprestación pactada si fuera oneroso.

**Depósitos en cuentas corrientes.** Es un contrato bancario donde el titular efectúa ingresos de fondos. Con una cuenta corriente se puede disponer de los depósitos ingresados de forma inmediata a través de talonarios, cajeros automáticos o la ventanilla de la caja o banco.

**Impuestos.** Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos. Estos pagos obligatorios son exigidos a personas físicas y a personas jurídicas

**Contribuciones.** Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o

de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización.

**Tasas.** Son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

**Devolución de impuestos.** Es, en principio, un derecho de todos los contribuyentes. Esta devolución de impuestos permite que los contribuyentes recuperen los saldos a su favor, o en algunos casos dinero que han pagado de más por algún error al calcular los impuestos.

**Exención de impuestos.** Liberación de una persona, física o moral por disposición legal, de la obligación de pagar contribuciones al Estado. Franquicias concedidas a los contribuyentes, para no gravar ciertos actos, operaciones o utilidades, con impuestos establecidos por leyes o decretos.

**Aumento de tasas de depreciación.** La depreciación es la disminución del valor de propiedad de un activo fijo, producido por el paso del tiempo, desgaste por uso, el desuso, insuficiencia técnica, obsolescencia u otros factores de carácter operativo,.

**Libros y documentos.** Los libros contables son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan.

**Verificación de tributos.** Resulta frecuente escuchar a empresarios y profesionales independientes, referirse a los procesos de “verificación” y “fiscalización” como si se tratase de un sinónimo. Sin embargo, desde la perspectiva de la codificación técnica - tributaria se trata de dos procedimientos con objeto e instrumentación distinta, aunque puedan tener algunas similitudes.

**Pago de percepciones.** Constituye un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador.

**Deuda fiscal.** Cuando los gastos estatales superan a los ingresos, se produce el déficit. El déficit fiscal, por lo tanto, aparece cuando los ingresos recaudados por impuestos y otras vías no alcanzan para cubrir aquellas obligaciones de pago que han sido comprometidas en el presupuesto.

**Contabilidad y documentación sustentatoria.** Es un elemento de evidencia que permite el conocimiento de la naturaleza, finalidad y resultados de la operación o transacción con los datos suficientes para su análisis.

**Aprovechamiento de créditos.** Son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de Aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

**Obligaciones tributarias.** Es aquella que se establece cuando se verifica el hecho imponible. La obligación Tributaria es la relación o vinculación que surge entre el estado y el sujeto pasivo cuando se establece el hecho imponible. Es un vínculo de carácter personal que recae sobre las personas naturales y jurídicas

**Incentivos fiscales.** Estímulo en forma de bonificaciones en el pago de ciertas obligaciones tributarias que se concede a los sujetos pasivos de dichos tributos para promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés por parte del sector público.

**Auditoria preventiva.** Es un proceso de previsión, es decir, el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolver de la mejor forma para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo podrían ocasionar contingencias tributarias negativas para la empresa.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de **investigación es aplicada**, porque el presente trabajo trata de analizar los hechos sobre teorías ya existentes que serán observados para determinar en qué medida el planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.. El estudio es de tipo explicativo **Correlacional**, porque determina si dos variables están correlacionadas o no. Esto significa analizar si un aumento o disminución en una variable coincide con un aumento o disminución en la otra variable. También es **Longitudinal**, porque investiga al mismo grupo de personas de manera repetida a lo largo de un período de tiempo.

#### **3.2 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN**

En la presente investigación se empleó el método sintético o de síntesis, el mismo que se complementará con el inductivo y deductivo entre otros:

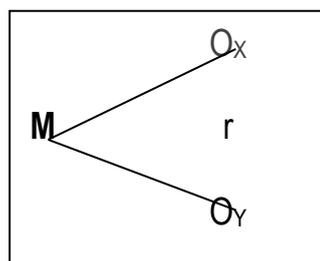
Por lo manifestado, se describen los siguientes:

- ✓ **El método Sintético (Síntesis)**. Consistió en reunir las partes analizadas en el todo para examinar el fenómeno nuevamente en forma global.

- ✓ **El método Inductivo.** Obtención de conocimientos de lo particular a lo general. Estableció proposiciones de carácter general inferidas de la observación y el estudio analítico de hechos y fenómenos particulares. Se complementó mutuamente con el método deductivo. Estableciendo conclusiones empíricas.
- ✓ **El método Deductivo.** Razonamiento mental que conduce de lo general a lo particular. Parte de proposiciones o supuestos generales que se deriva a otra proposición o juicio particular. Se complementó mutuamente con el método inductivo. Estableció conclusiones lógicas.

### 3.3 DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se utilizó el diseño correlacional, donde las variables se manejaron bajo el siguiente esquema:



Dónde:

M = Es la muestra de la investigación

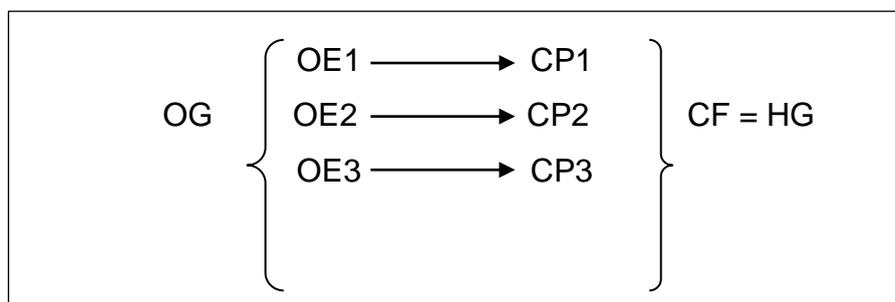
X = Variable Independiente

Y = Variable Dependiente

O = observación

r = Relación de cada evento

Debido a la naturaleza de la investigación, responde al de una investigación por objetivos de acuerdo al esquema siguiente:



Dónde:

OG = Objetivo General

CF = Conclusión Final

HG = Hipótesis General

OE = Objetivo Especifico

CP = Conclusión Parcial

### 3.4 UNIVERSO/POBLACIÓN

La población o universo estuvo representado por las empresas constructoras constituidas en la ciudad de Huánuco. Según cuadro adjunto:

#### 3.4.1 POBLACIÓN

N°	RUC	EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO	TOTAL
1	20124640700	ZENOBIO ROJAS TELLO SUCESORES SR.LTDA	1
2	20489387361	DISTRIB. DE MATER. DE CONST. S.C.R.LTDA	1
3	20489402930	VIDASA S.C.R.LTDA	1
4	20489596441	FERRETERIA CURI S.C.R.LTDA	1

5	20489632773	DISTRIBUIDORA CM Y M S.C.R.LTDA	1
6	20489702062	COMERCIAL CERCEDO E HIJOS S.C.R.L.	1
7	20489712378	FERRETERIA SHARLOTTE S.C.R.LTDA	1
8	20528977422	INVERSIONES PILLCO S.C.R.LTDA	1
9	20529000937	INVERSIONES FERROAMIGOS S.C.R.LTDA	1
10	20529107901	CONSTRUCTORA J & L DURAND SC.R.LTDA	1
11	20529244992	DISTRIBUIDORA PA & ICH S.C.R.L.	1
12	20573060921	INVERS. SERV. Y COMER PALACIOS S.C.R.LTDA	1
13	20573278047	HVL CONSTRUC. SERV GENERALES S.C.R.LTDA	1
14	20573313641	RESOL CONSTRUCTORES S.C.R.LTDA	1
15	20573320698	INVERSIONES KILLARI S.C.R.LTDA	1
16	20600402286	MULTISERVICIOS INVERSIONES S.C.R.LTDA	1
	<b>TOTAL</b>		16

**Fuente** : *SUNAT.*

**Elaboración** : *Propia*

### 3.4.2 MUESTRA

“Basicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas: las muestras no probalísticas y las muestras probalísticas. En estas últimas todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra, y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de análisis. En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características del investigador o de quien hace la muestra”.  
HERNANDEZ SAMPIERE, (1997) Pág. 241.

La muestra del presente estudio fue probabilística, porque se consideró a los propietarios y contadores de las empresas constructoras constituidas en la ciudad de Huánuco. Según cuadro adjunto:

### PROPIETARIOS Y CONTADORES

N°	EMPRESAS	PROPIETARIOS	CONTADORES	TOTAL
1	ZENOBIO ROJAS TELLO SUCESTORES S.C.R.LTDA	1	1	2
2	DISTRIB. DE MATER. DE CONST. & L S.C.R.LTDA	1	1	2
3	VIDASA S.C.R.LTDA	1	1	2
4	FERRETERIA CURI S.C.R.LTDA	1	1	2
5	DISTRIBUIDORA CM Y M S.C.R.LTDA	1	1	2
6	COMERCIAL CERCEO E HIJOS S.C.R.L.	1	1	2
7	FERRETERIA SHARLOTTE S.C.R.LTDA	1	1	2
8	INVERSIONES PILLCO S.C.R.LTDA	1	1	2
9	INVERSIONES FERROAMIGOS S.C.R.LTDA	1	1	2
10	CONSTRUCTORA J & L DURAND SC.R.LTDA	1	1	2
11	DISTRIBUIDORA PA & ICH S.C.R.L.	1	1	2
12	INVERS. SERV. Y COMER PALACIOS S.C.R.LTDA	1	1	2
13	HVL CONSTRUC. SERV GENERALES S.C.R.LTDA	1	1	2
14	RESOL CONSTRUCTORES S.C.R.LTDA	1	1	2
15	INVERSIONES KILLARI S.C.R.LTDA	1	1	2
16	MULTISERVICIOS INVERS LAKSHMI S.C.R.LTDA	1	1	2
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>32</b>

*Fuente* : *SUNAT*

*Elaboración* : *Propia*

### 3.5 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio se acudió al empleo de técnicas de recolección y tratamiento de datos y como instrumento para medir la situación actual, se aplicó el cuestionario diseñado por la escala de Likert.

#### 3.5.1 TÉCNICAS:

- a. **La encuesta:** que se aplicó a la muestra de propietarios y contadores de las empresas constructoras constituidas en la ciudad de Huánuco. Y como instrumento el cuestionario, el

mismo que fué estructurado teniendo en cuenta las variables e indicadores en estudio.

**La observación:** que nos permitió observar las variables en estudio y su comportamiento, así como determinar en qué medida el planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.

### **3.5.2 TRATAMIENTO DE DATOS:**

Se realizó a través de la estadística descriptiva tales como las proporciones y porcentajes, a fin de interpretar cada una de las variables y sus indicadores, así como matematizar y presentar los cuadros y gráficos estadísticos.

## **3.6 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, FUENTES**

Los instrumentos que se utilizaron en la presente investigación fueron de acuerdo a las Técnicas de Investigación ya mencionadas, la cual se detallan a continuación.

### **3.6.1 INSTRUMENTOS**

**Cuestionarios:** Constituyen las preguntas con la finalidad de recoger datos para que la investigación

sea factible y viable. Al realizar el cuestionario se tuvo en cuenta la longitud del mismo, como del modo de obtener las respuestas significativas que ayudaron el proceso de la toma de decisiones.

**Guías de observación:** Es un instrumento que orienta a centrar la atención en lo que interesa que observen y es un referente para las diversas visitas, pero no significa que deben observar siempre lo mismo; por lo tanto, aunque los aspectos que orientan la observación son constantes, la información obtenida cada vez fue distinta.

### 3.6.2 FUENTES:

- a. **Fuentes Primarias.-** Para la obtención de información de manera directa, se hizo uso de la observación por parte del investigador en lugares donde se lleva a cabo la investigación, en este caso en las empresas constructoras.
- b. **Fuentes Secundarias.-** Se hizo uso de información de fuentes bibliográficas (libros, revistas, normas legales, etc.) relacionados con el tema de estudio, como también de información encontrada en Internet.

### **3.7 PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS**

#### **3.7.1 PROCESAMIENTO DE LOS DATOS**

Para el procesamiento de datos se usaron las herramientas de software informático como el SPSS y el Ms Office, para la elaboración de los gráficos y cuadros de doble entrada, teniendo en cuenta las variables de la presente investigación.

Durante el proceso se ejecutaron las operaciones necesarias para convertir los datos en información significativa. Los datos fueron presentados en tablas, cuadros, figuras y gráficos analizados con la aplicación de la estadística descriptiva.

- Ordenamiento y clasificación
- Gráficas estadísticas
- Procesamiento computarizado con Excel
- Procesamiento computarizado con SPSS

#### **4.8.2 PRESENTACIÓN DE DATOS:**

Se utilizó la estadística descriptiva para analizar la existencia de asociaciones entre variables para cada uno de los indicadores. Además se utilizó el análisis de correlación simple para medir el grado de relación

entre las variables independiente y dependiente para arribar a la demostración de la Hipótesis.

Se ha seguido un proceso secuencial, ya que el trabajo se desarrolló por etapas, y meses:

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

##### ENCUESTAS

#### 4.1.1 EL PLANEAMIENTO Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

##### Interrogante.

¿Considera Ud. Que el Planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017?

##### Interpretación:

Del total de 32 personas encuestadas, obtuvimos:

- 15 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 47% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 16% del total encuestado.
- 6 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 19%.
- 4 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 12%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 6%

La mayoría de los encuestados están de acuerdo con que el planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las

empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo.  
Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

**CUADRO N° 01**  
**EL PLANEAMIENTO Y LAS CONTINGENCIAS**  
**TRIBUTARIAS**

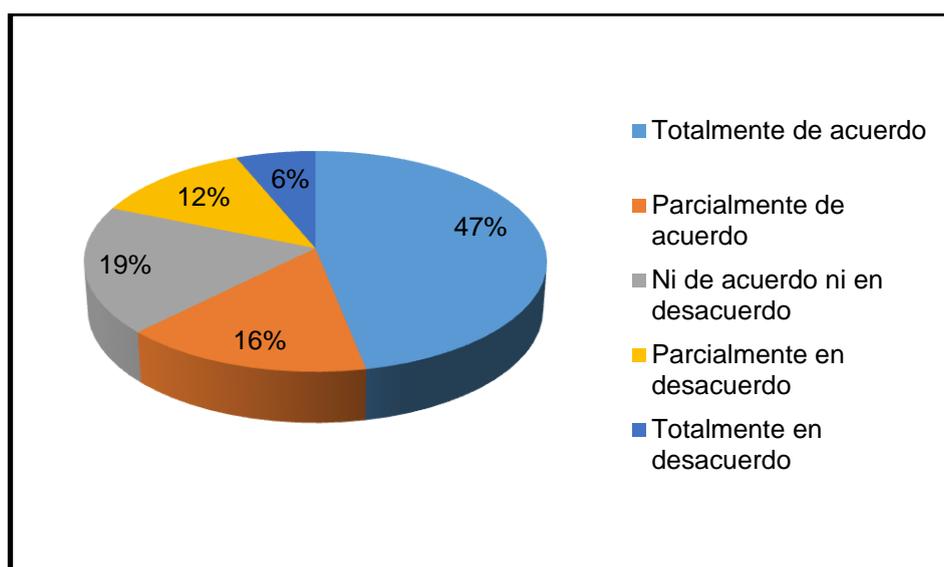
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	15	47.00%
Parcialmente de acuerdo	5	16.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	19.00%
Parcialmente en desacuerdo	4	12.00%
Totalmente en desacuerdo	2	6.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : SUNAT

Elaboración : Propia

**GRAFICO N° 01**

**EL PLANEAMIENTO Y LAS CONTINGENCIAS**  
**TRIBUTARIAS**



Fuente: Elaboración propia

#### 4.1.2 REFORMAS INSTITUCIONALES Y LA CONTABILIDAD

##### **Interrogante:**

**¿Esta Ud. de acuerdo con que la deuda fiscal a través de las reformas institucionales regula el resumen de cuentas de contabilidad y su documentación sustentatoria en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?**

##### **Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 32 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 18 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 56% del total.
- 8 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 25% del total encuestado.
- 3 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 10%.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 6%
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 3%

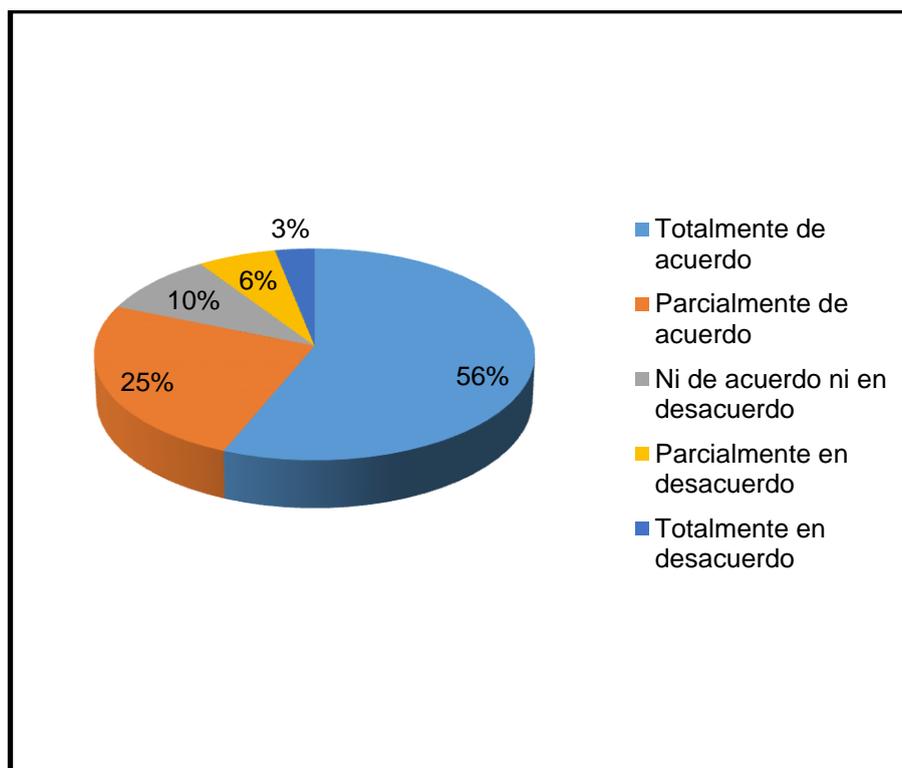
En definitiva, con relación al ítem anterior, observamos los resultados obtenidos y notamos claramente la mayoría de encuestados están de acuerdo que la deuda fiscal a través de las reformas institucionales regula el resumen de cuentas de contabilidad y su documentación sustentatoria en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

**CUADRO N° 02****REFORMAS INSTITUCIONALES Y LA CONTABILIDAD**

<b>Alternativa</b>	<b>Total Parcial</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	18	56.00%
Parcialmente de acuerdo	8	25.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10.00%
Parcialmente en desacuerdo	2	6.00%
Totalmente en desacuerdo	1	3.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : SUNAT

Elaboración : Propia

**GRAFICO N° 02****REFORMAS INSTITUCIONALES Y LA CONTABILIDAD**

Elaboración : propia

### 4.1.3 NIVEL IMPOSITIVO Y COMPROBANTES INTERNOS

#### **Interrogante:**

**¿Considera usted, que el nivel impositivo de la reforma tributaria mitiga la entrega de comprobantes internos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?**

#### **Interpretación:**

De todos los encuestados, 32 personas, se dieron como resultados los siguientes:

- 15 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 47 del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 19% del total encuestado.
- 5 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 16%.
- 4 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 12%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 6%

Observando los resultados, notamos que la mayoría está de acuerdo que nivel impositivo de la reforma tributaria mitiga la entrega de comprobantes internos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

## CUADRO N° 03

## NIVEL IMPOSITIVO Y COMPROBANTES INTERNOS

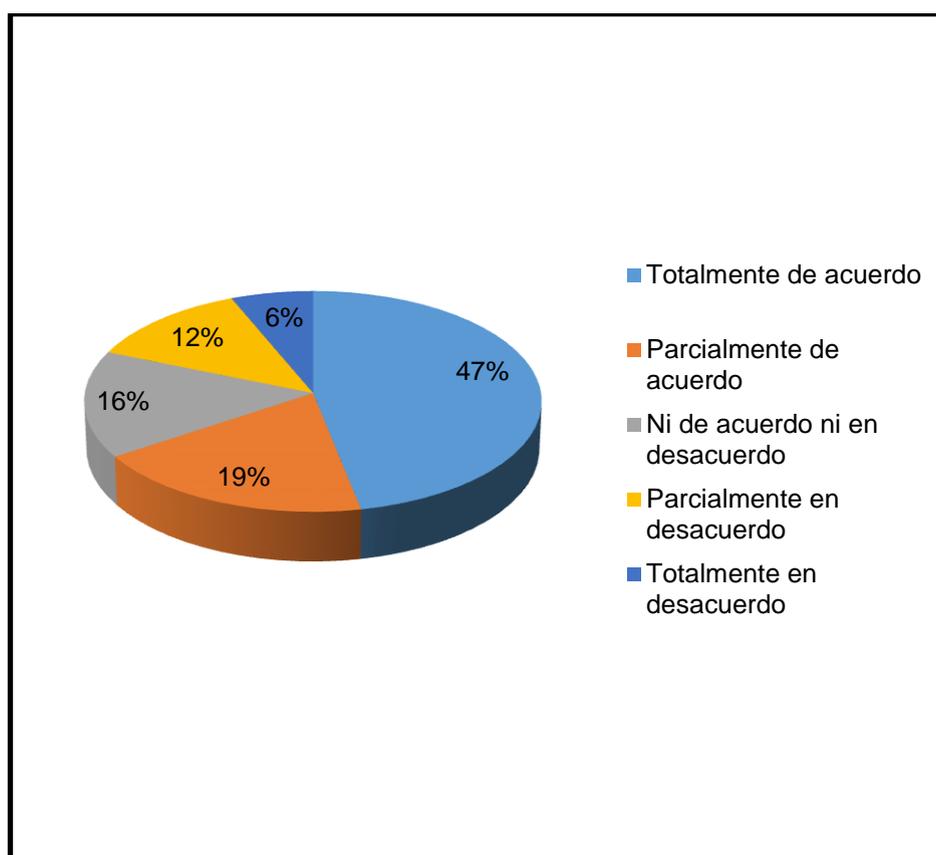
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	15	47.00%
Parcialmente de acuerdo	6	19.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16.00%
Parcialmente en desacuerdo	4	12.00%
Totalmente en desacuerdo	2	6.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : SUNAT

Elaboración : Propia

## GRAFICO N° 03

## NIVEL IMPOSITIVO Y COMPROBANTES INTERNOS



Elaboración : propia

#### 4.1.4 CRECIMIENTO DE GASTOS Y COMPROBANTES DE PAGO EXTERNOS

**Interrogante:**

*¿Cree ud. Que el crecimiento de gastos hace a que disminuya la entrega de comprobantes de pago externo en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?*

**Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 32 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 20 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 62% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 16% del total encuestado.
- 4 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 13%.
- 1 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 6%

En este ítem la mayoría de los encuestados están “totalmente de acuerdo” con que el crecimiento de gastos hace a que disminuya la entrega de comprobantes de pago externo en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

**CUADRO N° 04**  
**CRECIMIENTO DE GASTOS Y COMPROBANTES DE**  
**PAGO EXTERNOS**

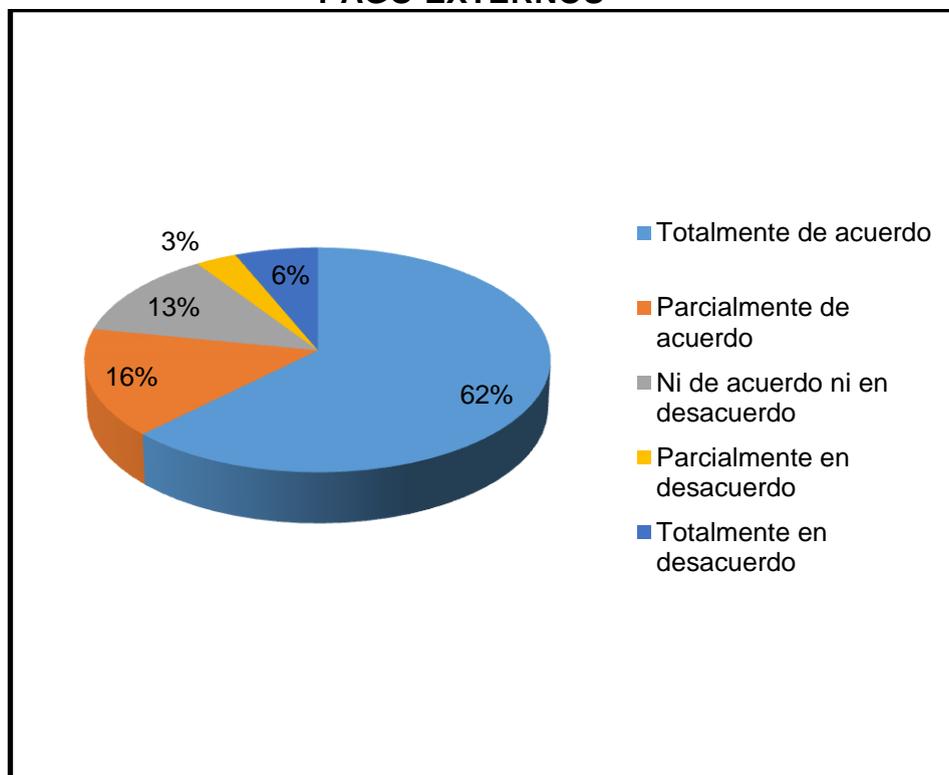
<b>Alternativa</b>	<b>Total Parcial</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	20	62.00%
Parcialmente de acuerdo	5	16.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13.00%
Parcialmente en desacuerdo	1	3.00%
Totalmente en desacuerdo	2	6.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : SUNAT

Elaboración : Propia

**GRAFICO N° 4**

**CRECIMIENTO DE GASTOS Y COMPROBANTES DE**  
**PAGO EXTERNOS**



Elaboración : propia

#### 4.1.5 PRÉSTAMOS PRENDARIOS Y EL PAGO DE IMPUESTOS

**Interrogante:**

**¿Considera Ud. que los préstamos prendarios viabilizan el aprovechamiento de créditos y pago de impuestos de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?**

**Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 32 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 18 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 56% del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 19% del total encuestado.
- 4 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 13%.
- 3 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 3%.

Todas las personas encuestadas consideran que los préstamos prendarios viabilizan el aprovechamiento de créditos y pago de impuestos de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

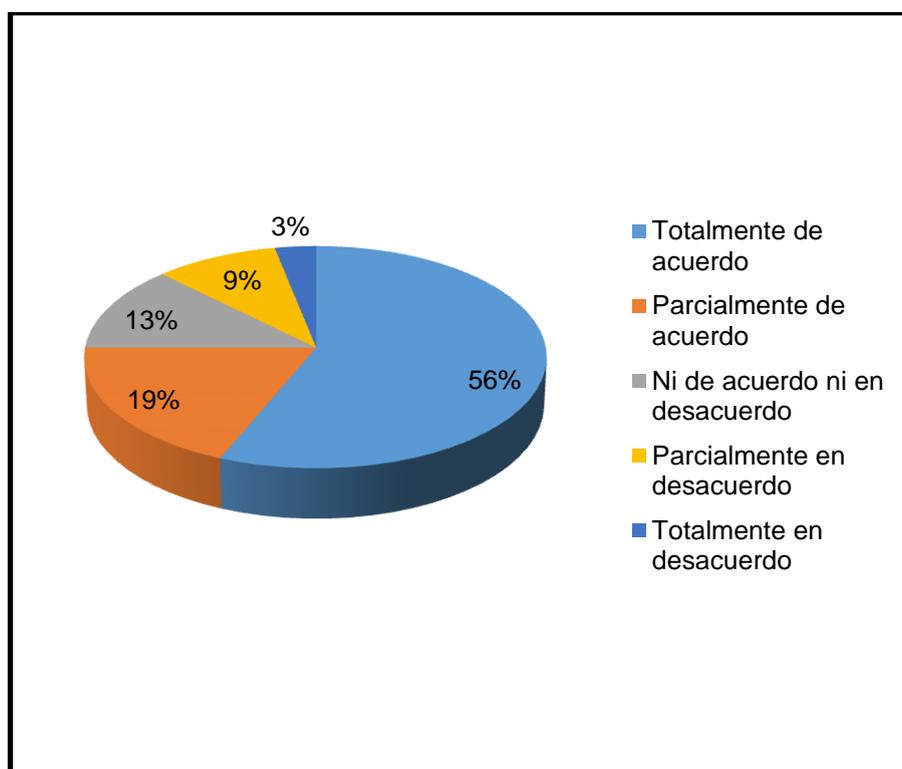
**CUADRO N° 05**  
**PRÉSTAMOS PRENDARIOS Y EL PAGO DE IMPUESTOS**

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	56.00%
Parcialmente de acuerdo	6	19.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13.00%
Parcialmente en desacuerdo	3	9.00%
Totalmente en desacuerdo	1	3.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : SUNAT

Elaboración : Propia

**GRAFICO N° 05**  
**PRÉSTAMOS PRENDARIOS Y EL PAGO DE**  
**IMPUESTOS**



Elaboración : propia

#### 4.1.6 PRÉSTAMOS SIMPLES Y LAS CONTRIBUCIONES

**Interrogante:**

**¿Cree Ud. que el otorgamiento de préstamos simples es una facilidad que permite pagar las contribuciones de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?**

**Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 32 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 22 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 69% del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 19% del total encuestado.
- 2 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 6%.
- 1 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3%
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 3%

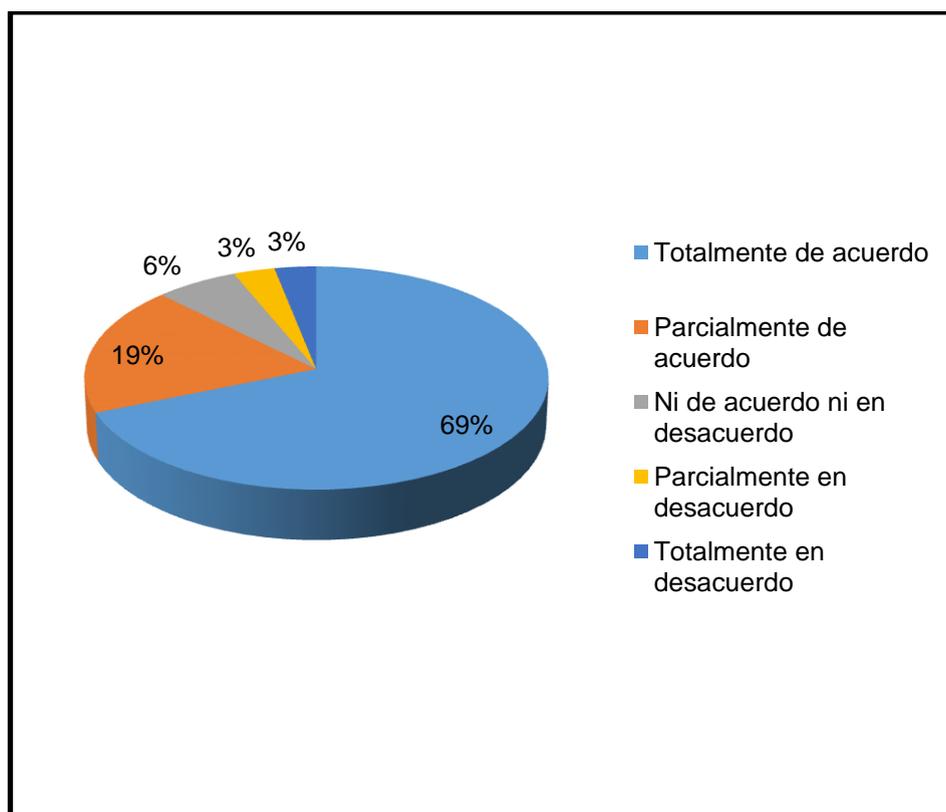
La mayoría de los participantes respondieron “totalmente de acuerdo”, que el otorgamiento de préstamos simples es una facilidad que permite pagar las contribuciones de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. Hubo algunos encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo.

**CUADRO N° 06**  
**PRÉSTAMOS SIMPLES Y LAS CONTRIBUCIONES**

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	22	69.00%
Parcialmente de acuerdo	6	19.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6.00%
Parcialmente en desacuerdo	1	3.00%
Totalmente en desacuerdo	1	3.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : SUNAT  
Elaboración : Propia

**GRAFICO N° 06**  
**PRÉSTAMOS SIMPLES Y LAS CONTRIBUCIONES**



Elaboración : propia

#### **4.1.7 DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y LAS TASAS**

##### **Interrogante:**

**¿Considera Ud. que los depósitos en cuentas corrientes permiten detectar montos de ingresos no declarados además de las tasas gravadas por las instituciones financieras en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?**

##### **Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 32 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 17 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 53 del total.
- 9 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 28% del total encuestado.
- 3 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 10%.
- 1 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 6%

En concordancia con el ítem anterior, la mayoría de encuestados manifestaron que los depósitos en cuentas corrientes permiten detectar montos de ingresos no declarados además de las tasas gravadas por las instituciones financieras en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. Hubo algunos

encuestados que respondieron ni de acuerdo ni en desacuerdo y otros que respondieron en desacuerdo

**CUADRO N° 07**

**DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y LAS TASAS**

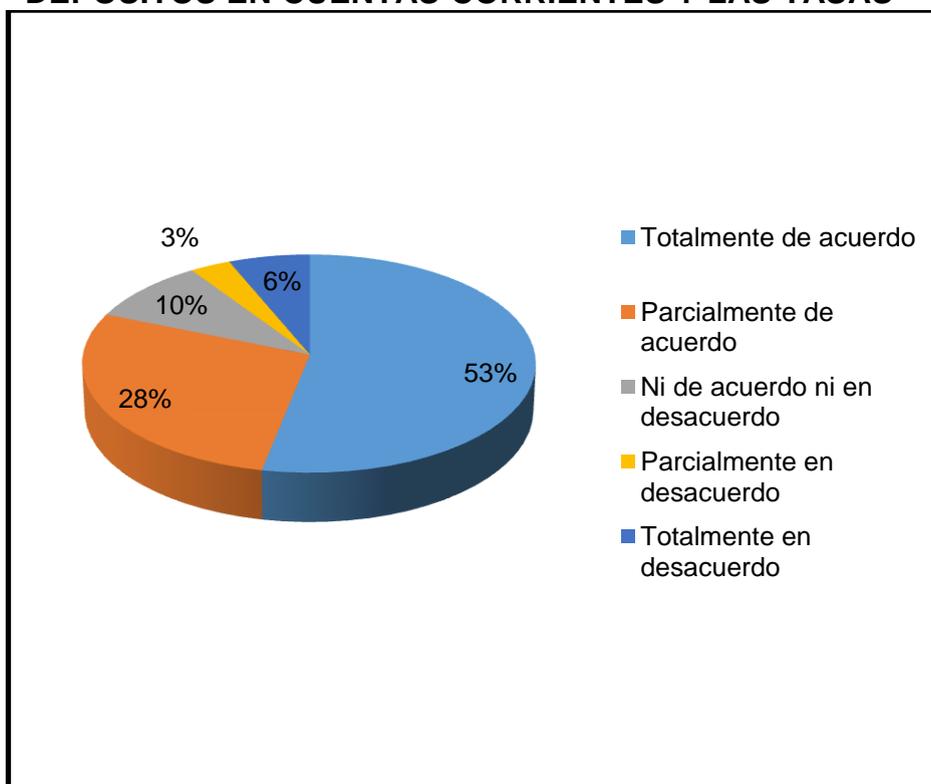
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	17	53.00%
Parcialmente de acuerdo	9	28.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10.00%
Parcialmente en desacuerdo	1	3.00%
Totalmente en desacuerdo	2	6.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : SUNAT

Elaboración : Propia

**GRAFICO N° 07**

**DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y LAS TASAS**



Elaboración : propia

#### 4.1.8 DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y LIBROS Y DOCUMENTOS

**Interrogante:**

**¿Esta Ud. de acuerdo con que el planeamiento tributario permite devolución de impuestos previa verificación de libros y documentos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?**

**Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 32 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 22 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 69% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 16 del total encuestado.
- 3 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 9%.
- 1 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3%
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 3%

De acuerdo a los resultados que se muestran, la mayoría de participantes señalaron estar “totalmente de acuerdo”, con que el planeamiento tributario permite devolución de impuestos previa verificación de libros y documentos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. Hubo una minoría de encuestados que

manifestaron no estar de acuerdo y otros que se mostraron en desacuerdo.

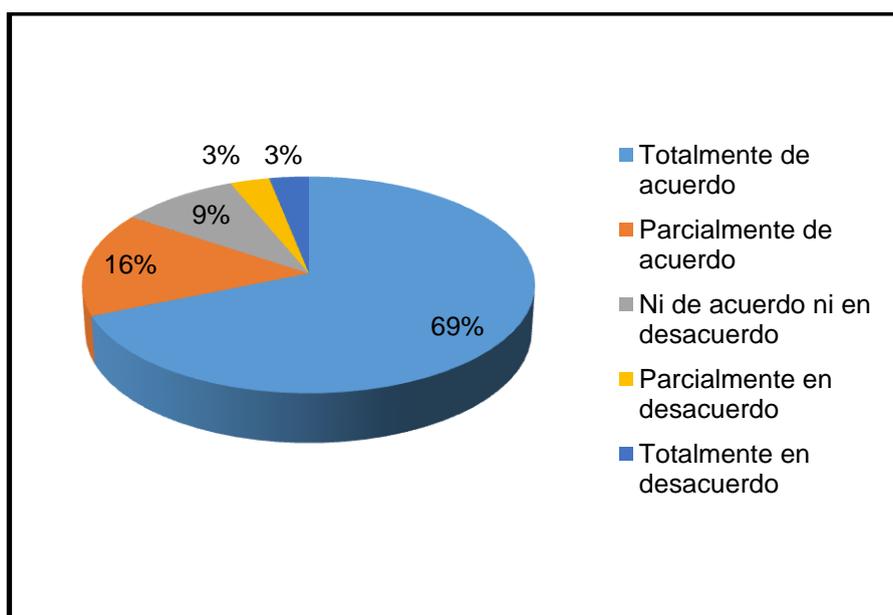
**CUADRO N° 08**  
**DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y LIBROS Y**  
**DOCUMENTOS**

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	22	69.00%
Parcialmente de acuerdo	5	16.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	9.00%
Parcialmente en desacuerdo	1	3.00%
Totalmente en desacuerdo	1	3.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente : SUNAT  
Elaboración : Propia

**GRAFICO N° 08**

**DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y LIBROS Y**  
**DOCUMENTOS**



Elaboración : propia

#### **4.1.9 LA EXENCION DE IMPUESTOS Y LA VERIFICACIÓN DE TRIBUTOS**

##### **Interrogante:**

**¿Esta Ud. de acuerdo con que el planeamiento tributario contribuye a la exención de impuestos previa verificación de tributos afectos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?**

##### **Interpretación:**

Del total de personal encuestado, 32 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 24 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 75% del total.
- 4 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 13% del total encuestado.
- 2 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 6%.
- 1 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 3%
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 3%

Con respecto a la interrogante planteada, los participantes adujeron que el planeamiento tributario contribuye a la exención de impuestos previa verificación de tributos afectos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. Hubo una minoría de

encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros se mostraron en desacuerdo.

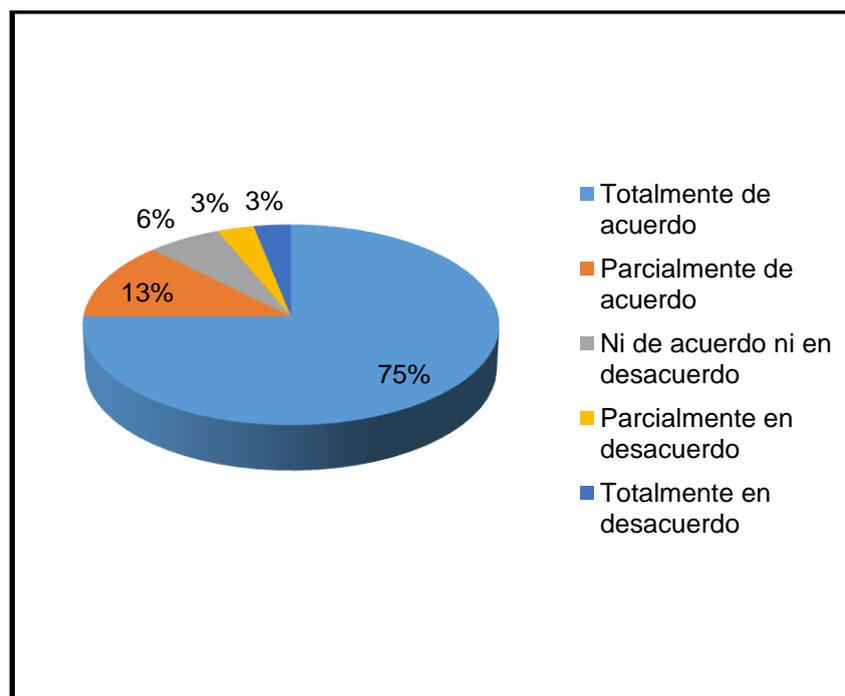
**CUADRO Nº 09**  
**LA EXENCION DE IMPUESTOS Y LA VERIFICACIÓN DE**  
**TRIBUTOS**

<b>Alternativa</b>	<b>Total Parcial</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	24	75.00%
Parcialmente de acuerdo	4	13.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6.00%
Parcialmente en desacuerdo	1	3.00%
Totalmente en desacuerdo	1	3.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

**GRAFICO Nº 09**  
**LA EXENCION DE IMPUESTOS Y LA VERIFICACIÓN DE**  
**TRIBUTOS**



Elaboración : propia

#### 4.1.10 TASAS DE DEPRECIACIÓN Y PAGO DE PERCEPCIONES

##### Interrogante:

**¿Considera Ud. ¿Que el planeamiento tributario relaciona a las tasas de depreciación con el pago de percepciones para prevenir contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017?**

##### Interpretación:

Del total de personal encuestado, 32 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 17 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 53 del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 19% del total encuestado.
- 5 respondieron “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, que sumaron el 16%.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 6%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 6%

Como última interrogante de la encuesta se planteó que si el planeamiento tributario relaciona a las tasas de depreciación con el pago de percepciones para prevenir contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco. La mayoría de participantes adujeron que sí, sin embargo, hubo una minoría de

encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros se mostraron en desacuerdo.

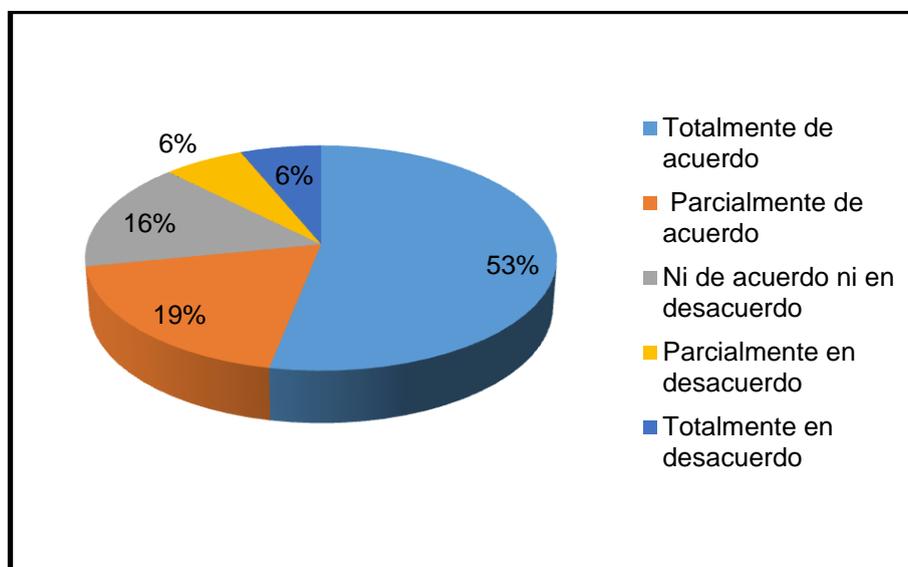
**CUADRO N° 10**  
**TASAS DE DEPRECIACIÓN Y PAGO DE PERCEPCIONES**

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	17	53.00%
Parcialmente de acuerdo	6	19.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16.00%
Parcialmente en desacuerdo	2	6.00%
Totalmente en desacuerdo	2	6.00%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

**GRAFICO N° 10**  
**TASAS DE DEPRECIACIÓN Y PAGO DE PERCEPCIONES**



Elaboración : propia

## **CAPITULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1 CONTRASTACIÓN CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS**

**ESCOBEDO M. Tesis: (2016) Concluye lo siguiente:**

**La propuesta del modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa, así como facilitando orden, secuencia y procesos a la información tributaria de la Entidad.**

**En lo referente a nuestro primer objetivo, se ha logrado determinar que la empresa no ha venido cumpliendo sus obligaciones tributarias de manera integral presentando algunas inconsistencias como las encontradas por la administración tributaria en el periodo 2013 (omisión de ingresos), así como los relacionados a los costos laborales y/o benéficos sociales de los trabajadores lo cual ha generado inestabilidad en el desembolso de dichos compromisos. El incumplimiento de las obligaciones tributarias ha incidido de manera desfavorable en la situación económica financiera de la empresa lo cual muchas veces se ve reflejado en la falta de liquidez, acumulación de compromisos y eventuales sanciones de carácter tributario.**

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis planteada que el Planeamiento tributario regula las deudas públicas con la contabilidad y la documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras.

**PACHAS C. Tesis (2016) Concluye:**

***El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de lima metropolitana, 2014 tesis para optar el título de Contador Público en la Universidad san Martín de Porres.***

***El Autor concluye en lo siguiente:***

- 1. Implementar el planeamiento tributario que permita cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias utilizando los recursos financieros que la misma empresa lo genera.***
- 2. Establecer una política empresarial de fiel cumplimiento con el respectivo control y evaluación que permita alcanzar los objetivos y las metas propuestas para asegurar la rentabilidad empresarial.***
- 3. Desarrollar los pronósticos financieros como herramienta de gestión empresarial para la toma de decisiones oportunas y acertadas que permita el***

**fortalecimiento de los bienes patrimoniales y en consecuencia garantizar la solvencia de la empresa.**

El planeamiento tributario viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.

**HOYOS, E. Tesis (2016)**

***El Autor concluye en lo siguiente: Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016. TESIS para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Privada Cesar Vallejo.***

- 1. El planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial pasa de 0.22 a 1.46, la rentabilidad de capital pasa de 0.36 a 0.43 y rentabilidad de activos pasa de 0.17 a 0.33; el planeamiento tributario permite una reducción de 89% de la partida tributos respecto al ejercicio 2016 sin planeamiento tributario.***
- 2. Luego de analizar la situación tributaria de la empresa se pudo determinar que la empresa ha estado realizando pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por***

*declaración fuera de plazo en los meses de mayo y junio del ejercicio 2016 por montos de S/. 395.00 en cada uno de los meses mencionados, así mismo multas por declaración de datos falsos en el mes de marzo por montos de S/. 9.9 por impuesto a la renta y S/. 32.5 por IGV y pagos de tributos fuera de plazo en los meses de abril, mayo, junio y julio por un monto de S/.78.00 en cada mes mencionado.*

- 3. En el análisis de la situación económica se pudo encontrar que en el año 2016 la empresa contaba con 2.21 en liquidez corriente, S/. 319,838.00 en capital de trabajo, un endeudamiento total de 0.22, en rentabilidad Patrimonial 0.22 y en rentabilidad de activos 0.17.*
- 4. Con la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa inversiones Turísticas Leo EIRL, se tendrá mejoras en la situación económica, así mismo le ayudará a tener un mejor control y programación de los acontecimientos, también a determinar el impuesto de manera correcta evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios y a su vez estar apto para cualquier contingencia tributaria que pueda presentarse, actuando siempre dentro de la legalidad.*

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis planteada que el planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regula las políticas de auditoría preventiva de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017.

## 5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

### HIPÓTESIS NULA

El Planeamiento tributario como herramienta de gestión no contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.

### HIPOTESIS ALTERNA

El Planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.

### EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

VARIABLES	ESCALA				
	5	4	3	2	1
	a	b	c	d	e
1. EL PLANEAMIENTO Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	15	5	6	4	2
2. REFORMAS INSTITUCIONALES Y LA CONTABILIDAD	18	8	3	2	1
3. NIVEL IMPOSITIVO Y COMPROBANTES INTERNOS	15	6	5	4	2
4. CRECIMIENTO DE GASTOS Y	20	5	4		

COMPROBANTES DE PAGO EXTERNOS				1	2
5. PRÉSTAMOS PRENDARIOS Y EL PAGO DE IMPUESTOS	18	6	4	3	1
6. PRÉSTAMOS SIMPLES Y LAS CONTRIBUCIONES	22	6	2	1	1
7. DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y LAS TASAS	17	9	3	1	2
8. DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y LIBROS Y DOCUMENTOS	22	5	3	1	1
9. LA EXENCION DE IMPUESTOS Y LA VERIFICACIÓN DE TRIBUTOS	24	4	2	1	1
10. TASAS DE DEPRECIACIÓN Y PAGO DE PERCEPCIONES	17	6	5	2	2
<b>TOTALES</b>	<b>188</b>	<b>60</b>	<b>37</b>	<b>20</b>	<b>15</b>

H1	a	b	c	d	e	N
O <sub>i</sub>	188	60	37	20	15	<b>320</b>
E <sub>i</sub>	64	64	64	64	64	<b>320</b>

**X**

$$X^2 = 319.65625$$

Número de filas (n) = 10

Número de columnas (M) = 5

Probabilidad a = 0.05

Grado de Libertad, gl = 36

El valor crítico de la prueba, considerando 36 grados de libertad y la probabilidad a = 0.05 es 50.99846017

Como la  $X^2 = 319.65625 > a X^2C = 50.99846017$  entonces se rechaza

Ho

### INTERPRETACIÓN:

Dado que el valor calculado de la prueba  $X^2$  es mayor al valor crítico, se rechaza la Ho y se acepta la Ha, a la probabilidad de a = 0.05, Ha es > que la Ho.

### 5.3 CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

#### 5.3.1 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

##### HIPOTESIS NULA

El Planeamiento tributario no regula las deudas públicas con la contabilidad y la documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.

##### HIPOTESIS ALTERNA

El Planeamiento tributario regula las deudas públicas con la contabilidad y la documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.

#### LA DEUDA FISCAL Y LA CONTABILIDAD DOCUMENTAL

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	d	e
1. EL PLANEAMIENTO Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	15	5	6	4	2
2. REFORMAS INSTITUCIONALES Y LA CONTABILIDAD	18	8	3	2	1
3. NIVEL IMPOSITIVO Y COMPROBANTES INTERNOS	15	6	5	4	2
4. CRECIMIENTO DE GASTOS Y COMPROBANTES DE PAGO EXTERNOS	20	5	4	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>7</b>

<b>H1 Opciones</b>	<b>a</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>d</b>	<b>e</b>	<b>N</b>
<b>O<sub>i</sub></b>	68	24	18	11	7	<b>128</b>
<b>E<sub>i</sub></b>	25.6	25.6	25.6	25.6	25.6	<b>128</b>

$$x^2 = 94.421875$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad  $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad,  $gl = 12$

El valor crítico de la prueba, considerando 12 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es **21.0260698**

Como la  $X^2 = 94.421875 > \alpha X^2C = 21.0260698$  entonces se acepta la hipótesis planteada.

### 5.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

#### HIPOTESIS NULA

El planeamiento tributario no viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.

#### HIPOTESIS ALTERNA

El planeamiento tributario viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.

### EL APROVECHAMIENTO DE CRÉDITOS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	d	e
5. PRÉSTAMOS PRENDARIOS Y EL PAGO DE IMPUESTOS	18	6	4	3	1
6. PRÉSTAMOS SIMPLES Y LAS CONTRIBUCIONES	22	6	2	1	1
7. DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y LAS TASAS	17	9	3	1	2
<b>TOTALES</b>	<b>57</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

H1 Opciones	a	b	c	d	e	N
O <sub>i</sub>	57	21	9	5	4	96
E <sub>i</sub>	19.2	19.2	19.2	19.2	19.2	96

$$X^2 = 102.5416667$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad  $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad,  $gl = 8$

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad  $\alpha = 0.05$  es **15.50731306**

Como la  $X^2 = 102.5416667 > X^2_c = 15.50731306$  entonces se rechaza la  $H_0$

### 5.3.3 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 3

#### HIPOTESIS NULA

El Planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales no regulan las políticas de auditoria preventiva de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017.

#### HIPOTESIS ALTERNA

El Planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regulan las políticas de auditoria preventiva de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017.

#### LOS INCENTIVOS FISCALES Y LA AUDITORIA PREVENTIVA

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	d	e
8. DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y LIBROS Y DOCUMENTOS	22	5	3	1	1
9. LA EXENCION DE IMPUESTOS Y LA VERIFICACIÓN DE TRIBUTOS	24	4	2	1	1
10.TASAS DE DEPRECIACIÓN Y PAGO DE	17	6	5	2	2
<b>TOTALES</b>	<b>63</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>4</b>



## CONCLUSIONES

1. Con los resultados obtenidos de las encuestas se concluye que el planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas de tal manera que es necesario se elabore un buen planeamiento en coordinación con las diferentes áreas de la empresa para poder mitigar posibles multas e infracciones tributarias.
2. Con los resultados obtenidos se concluye que luego de analizar el planeamiento tributario se ha evidenciado que regular las deudas públicas con la contabilidad y documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias, por lo tanto, es necesario se tenga en cuenta lo planificado en el planeamiento para ponerlo en práctica dentro de la empresa.
3. Con los resultados obtenidos se concluye que el planeamiento tributario es un instrumento que viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias de las empresas, tengan sus documentos al día para aprovechar las bondades que ofrecen las entidades financieras.
4. Con los resultados obtenidos se concluye que el planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regula las políticas de auditoría preventiva, para no caer en posibles fraudes, multas e infracciones tributarias.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Planeamiento tributario sea elaborado en todas las empresas, de tal manera que se constituya en una herramienta de gestión que coadyuve a mitigar contingencias tributarias en las diferentes áreas de la empresa sobre todo en las que tienen que ver con aspectos tributarios.
2. Frente a los resultados obtenidos se recomienda que constantemente se analice el planeamiento tributario toda vez que los cambios en materia tributaria son constantes y la empresa tiene que estar a la par con los cambios tributarios, de esta manera se logrará mitigar las contingencias tributarias para el bien de la empresa.
3. Frente a los resultados obtenidos se recomienda que constantemente se actualice el planeamiento tributario por ser un instrumento importante que va a viabilizar las transacciones financieras y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las áreas de las empresas.
4. En función a los resultados se recomienda que el planeamiento tributario aproveche los incentivos fiscales que regula las políticas de control preventivo de tal manera que más adelante la empresa no tenga problemas con el fisco.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS:

1. **ALVA MATTEUCCI, Mario.** "Los paraísos fiscales". Artículo publicado en la Revista Análisis Tributario correspondiente al mes de abril de 2001. Volumen XIV – N° 159.
2. **BALLESTEROS GRIJALVA, Mónica y FIMBRES AMPARANO, Aída Amparo.** Planeación fiscal versus Evasión fiscal. Trabajo publicado en la revista El buzón de Pacioli Número especial 74, octubre de 2011. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web:  
[http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-\\_planeacion\\_fiscal\\_ver-sus\\_evasion\\_\\_fiscal.pdf](http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-_planeacion_fiscal_ver-sus_evasion__fiscal.pdf).
3. **BRAVO CUCCI, Jorge.** El Fraude a la Ley Tributaria. Esta información puede consultarse en la siguiente página web:  
<http://clubdecontadores.com/el-fraude-a-la-ley-tributaria/>.
4. **BRAVO CUCCI, Jorge.** Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web:  
[http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento\\_tributario\\_y\\_Norma\\_XVI.pdf](http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf).
5. **BRAVO CUCCI, Jorge.** Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario. Material de enseñanza. Esta información puede consultarse en la siguiente

página web: [http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento\\_tributario\\_y\\_Norma\\_XVI.pdf](http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf).

6. **BASCUÑAN, Sergio.** Elementos fundamentales de la tributación en las empresas. Exposición presentada en la ciudad de Santiago de Chile el 5 de julio de 2007.
7. **CORNEEL, Frederic G.** Planeamiento tributario: enseñanza y práctica. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.ipdt.org/editor/docs/01\\_Rev10\\_FGC.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/01_Rev10_FGC.pdf).
8. **HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto** “Metodología de la investigación”. Editorial MC GRAW – HILL – INTERAMERICANA. Cuarta Edición. México. (2006)
9. **LALANNE, Guillermo A.** “Economía de opción y fraude de ley en el derecho tributario”. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario – IPDT. Vol. Nº 44. Abril 2006. Esta información también puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.ipdt.org/editor/docs/03\\_Rev44\\_GAL.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev44_GAL.pdf).
10. **LUQUE BUSTAMANTE, Javier.** Algunos apuntes sobre la Norma XVI. Agosto 2012. Esta información puede consultarse al ingresar a la siguiente página web: <https://www.kpmg.com/PE/es/.IssuesAndInsights/sala-de->

prensa/articulos-opinion/Documents/17-08-2012-Articulo-Norma-XVI-J-Luque.pdf

11. **PARAÍOSOS-FISCALES.INFO.** La guía de las inversiones offshore. Qué es la elusión fiscal. Este material puede ser consultado ingresando a la siguiente dirección web: <http://www.paraisos-fiscales.info/elusion-fiscal.html>.
12. **PIRES A. Mario J. Profesor de IDEPROCOP.** Material de clases del Programa de Evaluación del Riesgo Tributario CENDECO – UNIMET. Este material puede ser consultado en la siguiente dirección web: <http://www.ideprocop.com/cursos/EVASI>.
13. **PIRES A. Mario.** Ob. cit. Este material puede ser consultado en la siguiente dirección web: <http://www.ideprocop.com/cursos/EVASI>
14. **PIRES A. Mario.** Ob. Cit.
15. **PIRES A.** Ob. cit.
16. **RAE.** Diccionario de la Real Academia Española. Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente página web: <http://lema.rae.es/drae/?val=evasi%C3%B3n>.
17. **RAE.** Ob. cit. Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente página web: <http://lema.rae.es/drae/?val=evadir>.
18. **ROBLES MORENO,** Carmen del Pilar. "Algunos temas relacionados con el Planeamiento Tributario". Revista Actualidad Empresarial. Nº 174. Primera quincena de enero de

2009. Páginas I-4 y I-5. También puede consultarse en la siguiente página web: [http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_8937\\_60984.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_8937_60984.pdf).

19. **RAE.** Diccionario de la Real Academia Española. Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente página web: <http://lema.rae.es/drae/?val=elusi%C3%B3n>.
20. **RUIZ DE CASTILLA PONCE DE LEÓN, Francisco Javier.** “Consideraciones de Política Fiscal sobre no pago de Impuestos”. INFOTAX. Revista Virtual de Tributación. Año I, N° 1 Octubre del 2000. Editada por la Asociación de Especialistas en Tributación - Universidad de Lima.
21. **SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rubén.** Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. Material de Enseñanza utilizado en el Colegio de Contadores Públicos de Lima.
22. **Este material puede ser consultado al ingresar a la siguiente página web:** <http://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>.
23. **XXIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario.** Esta información puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: <http://www.ichdt.cl/resolucion.htm>.
24. **Mensaje de S.E. el Presidente de la República de Chile** con el que se inicia un proyecto de ley que establece Normas Legales para Combatir la Evasión Tributaria. Santiago, 24 de

agosto de 2000 y puede consultarse en la página web:  
<http://www.cepet.cl/evasion.htm>.

25. **Ello puede darse inclusive en situaciones en las cuales el legislador no previó determinada conducta de parte de los contribuyentes**, los cuales en un análisis de diversos escenarios, optan por un determinado andamiaje construido con las normas para rebajar o disminuir la carga impositiva que recae sobre ellos.
26. **Algunos lo mencionan en la doctrina como “espíritu de la norma”**.
27. **RAE**. Ob. cit. Esta información puede consultarse ingresando en la siguiente página web:  
<http://lema.rae.es/drae/?val=simlaci%C3%B3n>
28. **SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rubén**. Ob. cit.
29. **VILLANUEVA GONZÁLES, Martín**. Planeamiento tributario. Material utilizado en el Diplomado en Finanzas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Escuela de Postgrado. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: [http://www.cofide.com.pe/tabla\\_negocios/5to/legal/Contabilidad\\_para\\_MY-PES\\_Martin\\_Villanueva.pdf](http://www.cofide.com.pe/tabla_negocios/5to/legal/Contabilidad_para_MY-PES_Martin_Villanueva.pdf).
30. **VERGARA HERNÁNDEZ, Samuel**. Elementos jurídicos para la planificación tributaria. Facultad de Economía y Negocios. Universidad de Chile. Este material puede consultarse

ingresando a la siguiente dirección web:

[http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion\\_tributaria.pdf](http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion_tributaria.pdf).

31. **VILLEGAS, Héctor.** Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Tomo único. 7.a edición, ampliada y actualizada. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 2001. Página 382.

**TESIS:**

1. **MARIA ESTEFANY ESCOBEDO MUÑOZ Tesis: (2016)**  
Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa TRANS SERVIS KUELAP S.R.L tesis para optar el título profesional de Contador Público. En la Universidad Señor de Sipán.
2. **CAROLINA IRMA PACHAS RAMON DE CAPDEVILA. Tesis (2016)** El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de lima metropolitana, 2014 tesis para optar el título de Contador Público en la Universidad san Martin de Porres.
3. **HOYOS VILLALOBOS, ELITA. Tesis (2016)** El Autor concluye en lo siguiente: Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016. TESIS para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Privada Cesar Vallejo.

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### ENCUESTA

**OBJETIVO DE LA ENCUESTA.-** La presente encuesta se realiza con el objetivo de investigar el grado de conocimiento y su opinión respecto al **PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN PARA PREVENIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO.** Por lo que se agradece por las respuestas a las preguntas:

1. ¿Considera Ud. Que el Planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

2. ¿Esta Ud. de acuerdo con que la deuda fiscal a través de las reformas institucionales regula el resumen de cuentas de contabilidad y su documentación sustentatoria en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

3. ¿Considera usted, que el nivel impositivo de la reforma tributaria mitiga la entrega de comprobantes internos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

4. ¿Cree ud. Que el crecimiento de gastos hace a que disminuya la entrega de comprobantes de pago externo en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

5. ¿Considera Ud. que los préstamos prendarios viabilizan el aprovechamiento de créditos y pago de impuestos de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

6. ¿Cree Ud. que el otorgamiento de préstamos simples es una facilidad que permite pagar las contribuciones de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

7. ¿Considera Ud. que los depósitos en cuentas corrientes permiten detectar montos de ingresos no declarados además de las tasas gravadas por las instituciones financieras en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

8. ¿Esta Ud. de acuerdo con que el planeamiento tributario permite devolución de impuestos previa verificación de libros y documentos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

9. ¿Esta Ud. de acuerdo con que el planeamiento tributario contribuye a la exención de impuestos previa verificación de tributos afectos en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera Ud. ¿Que el planeamiento tributario relaciona a las tasas de depreciación con el pago de percepciones para prevenir contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017?

<b>Alternativa</b>	<b>Respuesta</b>
Totalmente de acuerdo	
Parcialmente de acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
Parcialmente en desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

**ANEXO N° 2**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

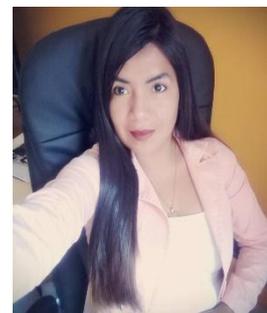
**TITULO: EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN PARA PREVENIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA REGION HUÁNUCO- PERIODO 2017**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>		
¿En qué medida el planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017?	Determinar en qué medida el planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017	El planeamiento tributario como herramienta de gestión contribuye a mitigar las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> PLANEAMIENTO TRIBUTARIO  <b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	
<b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICAS</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
d. ¿Cómo es que el planeamiento tributario regulan las deudas públicas con la contabilidad y documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – periodo 2017?	Analizar como el planeamiento tributario regula las deudas públicas con la contabilidad y documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – periodo 2017	b. El planeamiento tributario regulan las deudas públicas con la contabilidad y documentación sustentatoria para reducir las contingencias tributarias de las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – periodo 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deuda fiscal</li> <li>• Contabilidad y documentación sustentatoria</li> <li>• Aprovechamiento de créditos</li> <li>• Obligaciones tributarias</li> <li>• Incentivos fiscales</li> <li>• Auditoria preventiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crecimiento de los gastos</li> <li>- Nivel impositivo</li> <li>- Reformas institucionales</li> <li>- Comprobantes internos</li> <li>- Comprobantes externos</li> <li>- Resumen de cuentas</li> <li>- Préstamos prendarios</li> <li>- Prestamos simples</li> <li>- Depósitos en cuentas corrientes</li> <li>- Impuestos</li> <li>- Contribuciones</li> <li>- Tasas</li> <li>- Devolución de impuestos</li> <li>- Exención de impuestos</li> <li>- Aumento de tasas de depreciación</li> <li>- Libros y documentos</li> <li>- Verificación de tributos</li> <li>- Pago de percepciones</li> </ul>
e. ¿En qué medida el planeamiento tributario viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017?	b. Determinar como el planeamiento tributario viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.	c. El planeamiento tributario viabiliza el acceso al aprovechamiento de créditos cumpliendo con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras de la ciudad de Huánuco – Periodo 2017.		
c. ¿En qué forma el planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regulan las políticas de auditoria preventiva de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017?	c. Identificar de que forma el planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regulan las políticas de auditoria preventiva de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017.	d. El planeamiento tributario a través de los incentivos fiscales regulan las políticas de auditoria preventiva de las empresas constructoras en la ciudad de Huánuco – periodo 2017.		

## NOTAS BIOGRÁFICAS

### NOTA BIOGRAFICA

**Yesmith Araceli, ROJAS PEREZ**



### DATOS PERSONALES

**NOMBRE:** YESMITH ARACELI

**APELLIDOS:** ROJAS PEREZ

**DNI:** 74501252

**FECHA DE NACIMIENTO:** 09/10/2018

**DOMICILIO:** JR. PEDRO BARROSO 281 - HUANUCO

**CELULAR:** 955372168 - ENTEL

**E-MAIL:** [MARILUZ\\_1438@HOTMAIL.COM](mailto:MARILUZ_1438@HOTMAIL.COM)

### **EDUACION PRIMARIA**

IE VIRGEN DEL CARMEN 32002

INICIO 2000

CULMINACION 2005

### **EDUACION SECUNDARIA**

IE MILAGRO DE FATIMA

INICIO 2006

CULMINACION 2010

### **EDUCACION SUPERIOR**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

INICIO 2012

CULMINACION 2016

### **EXPERIENCIA LABORAL**

01/06/2016 – 31/10/2016 Fondo de Cooperación para el desarrollo social-  
FONCODES

**AREA:** LIQUIDACIONES

**CARGO:** APOYO EN LIQUIDACION DE PROYECTOS

- ✓ Revisé que los comprobantes de pago estén bien sustentados de acuerdo a la guía de liquidaciones de la institución.

01/11/2016 – 31/03/2017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

**AREA:** GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

**CARGO:** ASISTENTE ADMINISTRATIVO

- ✓ Apoyé en la ejecución de los proyectos educativos.

01/10/2017 – hasta la actualidad - Fondo de Cooperación para el desarrollo social-FONCODES

**AREA:** PROYECTOS PRODUCTIVOS HAKU WIÑAY

**CARGO:** ASISTENTE CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

- ✓ Apoyo al ORNEC y coordinador del NEC en el procesamiento, revisión, ordenamiento y registro de la documentación para la preparación de informes mensuales de rendición de gastos, preliquidación y liquidación de convenios durante la ejecución de los proyectos, de acuerdo a la normatividad de FONCODES.
- ✓ Verifico y valido la documentación sustentatoria de gastos cumpla con las normas legales vigentes y los requisitos establecidos por FONCODES.
- ✓ Reviso el movimiento bancario, depósitos, retiros y otros cargos de las cuentas bancarias del NEC, analizando su relación con los gastos realizados y elaborar el resumen del movimiento bancario.
- ✓ Participo en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios a cargo del NEC, apoyando las actividades del coordinador del NEC.
- ✓ Participo en la capacitación sobre rendición y liquidación de convenios de proyectos promovidos por FONCODES.
- ✓ Realizo el registro de información relacionado a la rendición y liquidación de convenios de proyectos del NEC y de la adquisición de bienes y servicios en los aplicativos informáticos utilizados por FONCODES.
- ✓ Apoyo al Coordinador del NEC en el registro de información de los proyectos del NEC en los aplicativos informáticos de acuerdo al requerimiento de FONCODES.

## **FORMACION ACADEMICA**

**INSTITUCION:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
- UNHEVAL - HUANUCO

**NIVEL ALCANZADO:** BACHILLER

**CARRERA:** CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

**CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA**

- ✓ Microsoft Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point )
- ✓ Conocimientos en programa contable FOXCONT, FOXVENT, CONCAR.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

- ✓ Participación en el SEMINARIO DE ACTUALIZACION CONTABLE UNHEVAL- CCF
- ✓ Participación Programa gestionando mi empresa julio, agosto y setiembre - 2013.
- ✓ Participación en el encuentro universitario BUEN CIUDADANO, MEJOR PROFESIONAL – SUNAT
- ✓ Participación en el seminario del impuesto a la renta de tercera categoría en la cámara de comercio-Huánuco – 2016.

## **NOTA BIOGRAFICA**

**Roel Vilchez, INOCENTE ORIHUELA**

### **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:** ROEL VILCHEZ  
**APELLIDOS:** INOCENTE ORIHUELA  
**DNI:** 61715231  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 13/01/1993  
**DOMICILIO:** JR. JOSE ANTONIO DE SUCRE S/N -  
AA.HH LA FLORIDA - HUANUCO -  
HUANUCO  
**CELULAR:** 983746738 - CLARO  
**E-MAIL:** [ROELINOCENTE@GMAIL.COM](mailto:ROELINOCENTE@GMAIL.COM)

### **EDUACION PRIMARIA**

**Nombre:** INSTITUCION EDUCATIVA N°32264 "NIÑO JESUS" –  
LAURICOCHA - HUANUCO  
**Inicio:** 01/03/1999  
**Culminación:** 15/12/2004

### **EDUCACION SECUNDARIA**

**Nombre:** Colegio Nacional Mixto "Príncipe Illathupa" - Huánuco - Huánuco  
**Inicio:** 01/03/2005  
**Culminación:** 31/12/2009

### **EDUCACION SUPERIOR**

**Nombre:** Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huánuco - Huánuco  
**Inicio:** 01/03/2012  
**Culminación:** 31/12/2016

## EXPERIENCIA LABORAL

25/01/2016 – 15/04/2016 Estudio Contable “Ceprovic SA”

**AREA:** CONTABILIDAD

**CARGO:** AUXILIAR CONTABLE

- ✓ Desarrollo de actividades de contabilidad
- ✓ Lleve el control de inventarios
- ✓ Lleve el control estadísticos de ingresos y ventas

01/06/2016 – 31/12/2016 – GRIFO RACING EIRL

**AREA:** CONTABILIDAD

**CARGO:** AUXILIAR CONTABLE

- ✓ Promuevo y desarrollo actividades Administrativas y de contabilidad.
- ✓ Llevo el control de inventarios.
- ✓ Llevo la administración del personal y ejecución de trámites asociados a ambas **funciones**, con el propósito de mantener un manejo ordenado y confiable de la información **contable** y del personal.

01/01/2017 – Hasta la Actualidad – GRIFO LA DESPENSA

**AREA:** CONTABILIDAD

**CARGO:** AUXILIAR CONTABLE

- ✓ Promuevo y desarrollo actividades Administrativas y de contabilidad.
- ✓ Llevo el control de inventarios.
- ✓ Llevo la administración del personal y ejecución de trámites asociados a ambas **funciones**, con el propósito de mantener un manejo ordenado y confiable de la información **contable** y del personal.
- ✓ Otros que demande el área respectiva.

## **FORMACION ACADEMICA**

**INSTITUCION:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
- UNHEVAL - HUANUCO

**NIVEL ALCANZADO:** BACHILLER

**CARRERA:** CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

## **CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA**

- ✓ Microsoft Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point )
- ✓ Conocimientos en programa contable FOXCONT, CONTASIS, FOXVENT, FOXPLAN, SIIGO, PECANO ERP.

## **CONOCIMIENTO DE IDIOMA**

- ✓ Ingles básico

## **NOTA BIOGRAFICA**

**Lizeth Jasmin, ESTEBAN NIETO**



### **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:** LIZETH JASMIN  
**APELLIDOS:** ESTEBAN NIETO  
**DNI:** 48158390  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 12/03/1994  
**DOMICILIO:** JR. PANAMA MZ P 1 LOTE 22- SECTOR II  
PAUCARBAMBA –AMARILIS - HUANUCO  
**CELULAR:** 931343378 - BITEL  
**E-MAIL:** [LOVE\\_12\\_1994@HOTMAIL.COM](mailto:LOVE_12_1994@HOTMAIL.COM)

### **EDUACION PRIMARIA**

**IE** N° 32925 “RENE GUARDIAN RAMIERES”  
**INICIO** 2000  
**CULMINACION** 2005

### **EDUACION SECUNDARIA**

**IE** “CESAR VALLEJO”  
**INICIO** 2006  
**CULMINACION** 2010

### **EDUCACION SUPERIOR**

**IE** UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO  
VALDIZAN”  
**INICIO** 2012  
**CULMINACION** 2017

### **EXPERIENCIA LABORAL**

01/08/2015 – 30/11/2015 **Estudio Contable “COTRINA”**

**AREA:** CONTABILIDAD

**CARGO:** PRACTICANTE EN CONTABILIDAD

- ✓ Impresión de libros y Registros contables.
- ✓ Suministro de información al registro de ventas y compras.
- ✓ Elaboración de planillas.
- ✓ Elaboración de PDTs.
- ✓ Archivar los documentos de las diferentes empresas.
- ✓ Elaboración de balances periódicos.
- ✓ Suministro de información al sistema de contabilidad.
- ✓ Archivo de todos los comprobantes de pago.
- ✓ Archivo de los documentos contables.
- ✓ Llevado de los libros y registros contables.
- ✓ Elaboración de oficios y otros documentos.
- ✓ Otras actividades

02/01/2017 – 31/08/2017 **GRUPO PABLO LA OLLA DE BARRO E.I.R.L.**

**AREA:** CONTABILIDAD

**CARGO:** ASISTENTE CONTABLE

- ✓ Elaboración de Documentos Administrativos
- ✓ Elaboración de contratos con el personal
- ✓ Encargada de apoyar en las inspecciones de Ministerio de trabajo.
- ✓ Encargada de apoyar en las fiscalizaciones de sunat.
- ✓ Revisa y realiza la codificación de las diferentes cuentas bancarias.
- ✓ Elaboración de balances periódicos.
- ✓ Encargada de mantener la información financiera actualizada.
- ✓ Llevado de Libros y registros contables.
- ✓ Elaboración de PDTs mensuales.

- ✓ Ingreso de todos los documentos al sistema de contabilidad.
- ✓ Elaboración de liquidaciones semanales.

13/12/2017 – hasta la actualidad – **INOCENTE CHAMORRO PAUL ARCENIO**

**AREA:** CONTABILIDAD

**CARGO:** AUXILIAR CONTABLE

- ✓ Promuevo y desarrollo actividades Administrativas y de contabilidad.
- ✓ Encargada de apoyar en las fiscalizaciones de sunat.
- ✓ Revisa y realiza la codificación de las diferentes cuentas bancarias.
- ✓ Elaboración de balances periódicos.
- ✓ Encargada de mantener la información financiera actualizada.
- ✓ Llevado de Libros y registros contables.
- ✓ Elaboración de PDTs mensuales.
- ✓ Ingreso de todos los documentos al sistema de contabilidad.
- ✓ Elaboración de liquidaciones semanales.

#### **FORMACION ACADEMICA**

**INSTITUCION:** UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
- UNHEVAL - HUANUCO

**NIVEL ALCANZADO:** BACHILLER

**CARRERA:** CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

#### **CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA**

- ✓ Microsoft Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point )
- ✓ Conocimientos en programa contable FOXCONT, FOXVENT.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- ✓ Participación en el SEMINARIO DE ACTUALIZACION CONTABLE UNHEVAL- CCF

- ✓ Participación Programa gestionando mi empresa julio, agosto y setiembre - 2013.
- ✓ Participación en el encuentro universitario BUEN CIUDADANO, MEJOR PROFESIONAL – SUNAT
- ✓ Participación en el seminario del impuesto a la renta de tercera categoría en la cámara de comercio-Huánuco – 2016.
- ✓ Participación en el curso CONTRATACIONES DEL ESTADO SEACE 2015
- ✓ Participación en el DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO – 2013.





